

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

CORREOS

Sección 1.ª—Negociado 3.ª

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo de Torrebaja (Valencia) y la de Cañete (Cuenca) (44 kilómetros) bajo el tipo máximo de 10.250 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Comunicaciones, Administraciones principales de Valencia y Cuenca y Estafeta de Cañete, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 24 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Agosto próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Comunicaciones el día 31 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 31 de Julio de 1929.—El Director general, Tafur.

#### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

6—1797

#### TELEGRAMAS

Autorizada esta Dirección general (Sección de Telégrafos) por Real orden de 24 del actual, para celebrar una subasta pública con objeto de contratar el suministro de diez y siete kilómetros de cable, con cubierta de plomo de siete pares y veintitrés kilómetros de cable con cubierta de plomo, de cuatro pares, con destino a la transformación de la línea telegráfica entre Cádiz y Puerto de Santa María, que forma parte del Plan general de conjunto de mejora de la Red telegráfica del Estado, a continuación se inserta el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta de referencia.

*Pliego de condiciones bajo las cuales se saca a pública subasta el suministro de diez y siete kilómetros de cable, con cubierta de plomo, de siete pares y veintitrés kilómetros de cable con cubierta de plomo, de cuatro pares, con destino a la transformación de la línea entre Cádiz y Puerto de Santa María que forma parte del Plan general de conjunto de mejora de la Red telegráfica, aprobado por Real decreto de 28 de Abril de 1925.*

#### GENERALES Y ECONOMICAS

1.ª El presente pliego se entenderá redactado con sujeción a la ley de 14 de Febrero de 1907 y a la de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

2.ª La subasta se celebrará por pliegos cerrados el día 27 de Agosto próximo, verificándose dicha subasta a las once horas en el Salón de Actos de esta Dirección general, presidida por el ilustrísimo señor Director general o el funcionario en quien delegue, con asistencia del Jefe de la División tercera, del Jefe del Negociado 10.º y del Notario que levantará el acta correspondiente. También asistirá como Asesor el Abogado del Estado asignado a esta Dirección general. Se dará un plazo de diez minutos para la presentación de los pliegos.

3.ª Para tomar parte en la licitación es indispensable consignar previamente en la Dirección general del Tesoro público (Caja general de Depósitos), o en sus Sucursales de provincias, la cantidad de 15.000 pesetas, que puede hacerse en metálico o en valores de la Deuda pública, a los tipos y en la forma que indican las disposiciones vigentes, acompañando a la proposición la oportuna carta de pago. También se unirá a los documentos anteriormente citados, una certificación del Director o Gerente de la Empresa, Compañía o Sociedad que asistirá a la licitación, haciendo constar que no forman parte de las mismas ninguna de las personas comprendidas por las prescripciones del Real decreto número 2.413 de 24 de Diciembre de 1928, siendo desechadas las proposiciones a las que no se acompañe este requisito.

Los concursantes que presenten certificado de producción nacional de la materia objeto de esta subasta o certificación de haberlo solicitado antes del 3 de Diciembre de 1927, con arreglo a la Real orden de la misma fecha, tendrá en esta subasta los beneficios que concede el artículo 21 del Reglamento del Comité de la Producción industrial de 3 de Diciembre de 1926.

4.ª Las proposiciones serán extendidas en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas) y deberán ser redactadas en la forma siguiente:

“Me obligo a entregar con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID de (tal fecha) y en el Diario Oficial de Comunicaciones, número ..., cargados sobre vagón en estación férrea de Cádiz, diez y siete kilómetros de cable con cubierta de plomo de siete pares a ... pesetas uno (tantas) pesetas, y

veintitrés kilómetros de cable con cubierta de plomo de cuatro pares a ... pesetas uno (tantas) pesetas, que hacen un total de (tantas) pesetas, cuya material será elaborado en (tal o tales) fábricas. Para seguridad de esta proposición acompaño la carta de pago que acredita haber consignado la fianza de 15.000 pesetas y la certificación del (Director o Gerente) de la (Empresa; Sociedad o Compañía) que se previene.

(Fecha, firma y domicilio).”

El cambio de una palabra por otra o su omisión, con tal de que no uno o lo otro no altere su sentido, no será causa bastante para desechar la proposición.

5.ª No se admitirán proposiciones que no se refieran a artículos de producción nacional, cuya circunstancia se deberá justificar cumplidamente.

6.ª Los pliegos conteniendo las proposiciones que se hagan deberán entregarse al Presidente de la Junta de subasta en el momento de constituirse ésta, pudiendo hacerse las licitaciones por medio de apoderados, los cuales exhibirán en el acto los poderes legales, siendo obligatorio para licitadores y apoderados presentar su cédula personal, que les será devuelta seguidamente, así como los documentos justificativos de estar matriculados en la contribución industrial y en la de utilidades, si se trata de Sociedad obligada a tributar por este impuesto, mediante la presentación del último recibo, y de haber cumplido lo que determina la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 30 de Julio de 1921 referente a retiros obreros.

Los poderes que se presenten serán bastanteados por el Abogado del Estado que asista a la subasta, así como los demás documentos que para justificar su personalidad se presenten por los licitadores.

7.ª Las proposiciones deberán hacerse por la totalidad del material objeto de esta subasta.

La adjudicación provisional se hará a favor de la proposición que, reunido todos los requisitos legales, ofrezca el material subastado a más bajo precio.

Si hubiera dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, se verificará la licitación en el mismo acto por pujas a la llana, durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Queda reservada a la Administración la libre facultad de aprobar o no el acto del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público, no produciendo obligación para el Estado dicho remate hasta que sea aprobado definitivamente.

8.ª En el término de veinte días a contar desde la fecha en que oficialmente se comunique al contratista la consiguiente aprobación y adjudicación definitiva de la subasta, se deberá consignar en la Caja de Depósitos, con concepto de fianza definitiva y para responder del cumplimiento de su compromiso, el 10 por 100 del in-

porte total del material adjudicado, al tipo de adjudicación, otorgando en Madrid y dentro de dicho plazo la correspondiente escritura de contrata.

Los gastos que ocasionen el levantamiento del acta, los de otorgamiento de escritura y copias de ésta, que se remitirán a la Dirección general, el pago de los impuestos de derechos reales, timbre y cuantos gastos origine el contrato, serán de cuenta del contratista a quien se haga la adjudicación, debiendo abonar también la inserción de este pliego de condiciones en la GACETA DE MADRID y en el *Diario Oficial de Comunicaciones*, sin cuyos requisitos no podrá otorgarse dicha escritura de contrata.

9.ª La fianza de que trata la condición anterior, podrá hacerse en metálico o en valores públicos de la Deuda del Estado, con interés, siendo en este caso admisibles dichos valores públicos por el tipo medio de su cotización en Bolsa durante el mes anterior, a no ser que las disposiciones que hayan autorizado su emisión, determinen serán admisibles por todo su valor nominal, acompañándose a la carta de pago la póliza que acredite la adquisición legal de aquéllos.

10. Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llevar con arreglo al presente pliego para la celebración del contrato, o impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa del mismo rematante, con pérdida del depósito que hizo para optar a la subasta, que desde luego quedará a beneficio de la Administración, como indemnización por la demora en el servicio.

En este caso se celebrará un nuevo remate, bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo. Si no se presenta proposición admisible en el nuevo remate, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta, por contratación directa, respondiendo el primer rematante del mayor gasto con respecto a su proposición.

11. La Dirección general podrá disponer, si lo considera conveniente, que funcionarios del Cuerpo, comisionados al efecto, presencien en fábrica la elaboración del material objeto de esta subasta. La Administración satisfará a dichos funcionarios las dietas reglamentarias con arreglo al Real decreto de 18 de Junio de 1924, durante el tiempo que permanecieran en esta comisión del servicio.

12. El material estará dispuesto para su reconocimiento en fábrica, dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que se comunique al contratista la adjudicación definitiva. Este reconocimiento se efectuará por los funcionarios que la Dirección general designe, quienes desecharán el material que no reúna las condiciones facultativas que en el presente pliego se detallan.

El contratista facilitará los medios necesarios para el reconocimiento, excepto los aparatos o máquinas especiales, y satisfará todos los gastos que originen dichas operaciones, con excepción de las dietas que reglamentariamente puedan devengar los funcionarios encargados del reconoci-

miento del material, las cuales serán satisfechas por la Administración.

El reconocimiento podrá presentarlo el contratista por sí o por delegación, entendiéndose que, de no haber uso de este derecho se conforma con el resultado de dicho reconocimiento.

En el caso de resultar útil el material en el reconocimiento que de él ha de hacerse en fábrica, los funcionarios encargados de efectuarlo extenderán el oportuno certificado, que remitirán a esta Dirección general.

13. La entrega de los cables objeto de esta subasta tendrá lugar sobre vagón en estación férrea de Cádiz, dentro del mes siguiente a la fecha en que se haya admitido en fábrica por reunir las condiciones facultativas exigidas, en donde, después de nuevo reconocimiento, tendrá lugar la recepción definitiva, a la que concurrirá un delegado del Tribunal Supremo de la Hacienda pública, previamente citado al efecto, según dispone el número 6.º del artículo 4.º del Real decreto de 19 de Junio de 1924.

El funcionario encargado de este nuevo reconocimiento suscribirá el oportuno certificado, que será remitido también a la Dirección general.

Sólo en casos de fuerza mayor perfectamente justificados se concederá prórroga para el reconocimiento y entrega previstos anteriormente.

14. Si de los reconocimientos a que se ha hecho referencia resultare que todo o parte del material no cumpliera las condiciones del contrato, el contratista lo retirará y repondrá con otro que las cumpla, en el término de dos meses, a partir de la fecha en que se le comunique oficialmente haber sido desechado.

15. El contratista será responsable de los transportes, extravíos y desperfectos que puedan ocurrir al material hasta ser colocado por su cuenta sobre vagón en estación férrea de Cádiz.

16. En caso de que la Administración se vea obligada a rescindir el contrato por incumplimiento de las condiciones anteriores, o por no reunir el material las facultativas que se exigen, podrá procederse a una nueva subasta o adquisición directa de todo o parte del que faltare, de ser admitido alguno, respondiendo la fianza constituida, el importe del material admitido y los bienes del contratista, si aquéllos no alcanzaran, del mayor coste, así como de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar, quedando sujeto el contratista a las responsabilidades a que hace referencia el artículo 51 de la ley vigente de Contabilidad.

17. Los tipos máximos por los que se admiten proposiciones son 9.150 pesetas por cada kilómetro de cable con cubierta de plomo de siete pares, y 6.000 pesetas por cada kilómetro de cable con cubierta de plomo de cuatro pares.

18. El contratista se obliga al cumplimiento del Código del Trabajo en cuanto a los obreros a su cargo, sin que el Estado pueda asumir responsabilidad alguna por este concepto, así como también a las disposiciones de las Autoridades y sometido a

las jurisdicciones administrativas y contenciosoadministrativas en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato, y sobre su rescisión, entendiéndose que renuncia a todo fuero especial, incluso al de su domicilio, en todos los incidentes que el contrato pueda dar lugar, dado el caso en que fuera preciso proceder contra él ejecutivamente, con arreglo a las disposiciones administrativas, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

19. El contratista garantizará el material durante los años contra todo defecto de fabricación, obligándose a sustituir por su cuenta en ese tiempo el que resultare defectuoso.

20. El importe del material admitido en definitiva se satisfará al contratista por libramientos contra el Tesoro, que expedirá la Ordenación de pagos del Ministerio de la Gobernación, previa consignación en la Dirección general del Tesoro público del crédito necesario y en virtud del certificado o certificados que acrediten ser útil el material, satisfaciéndose su importe con cargo a la cantidad de 14.525.777,68 pesetas en que fué incrementado por Real decreto de 28 de Abril de 1925, el capítulo 13, artículo 4.º de la Sección sexta del presupuesto 1924-25 y siguientes.

21. El contratista queda obligado a satisfacer el 1,30 por 100 de pagos al Estado, así como los demás gravámenes que haya establecidos o que en lo sucesivo se establezcan.

22. No se devolverá al contratista la fianza definitiva hasta haber transcurrido los dos años de garantía de que habla la condición 19.

23. Se estimará como legislación supletoria la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911 y las disposiciones especiales sobre contratación administrativa, y en defecto de éstas, las reglas del derecho común.

Nota.—En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 26 de Julio de 1917 aprobando el Reglamento para la ejecución de la ley de 14 de Febrero de 1907, a continuación se insertan los artículos del Reglamento para la aplicación de la ley de Protección a la producción nacional antes citada.

“Artículo 10. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso, previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señala la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que

no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 12. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 13. Siempre que productos nacionales sean objeto de contrato administrativo, el adjudicatario deberá designar los establecimientos propios o ajenos de donde acuéllenos hayan de provenir. Si tal designación no constase en la proposición del adjudicatario habrá éste de hacerla por escrito con anterioridad a la formalización del contrato, sin perjuicio de rectificarla o variarla a su voluntad, también por escrito, en lo sucesivo, a fin de que los funcionarios de la Administración o los delegados al efecto por la Comisión protectora de la producción nacional puedan en todo tiempo fiscalizar la observancia de las obligaciones contraídas. Los productores nacionales designados por el contratista deberán permitir y facilitar la comprobación de procedencia efectiva de los productos que sean objeto de contrato con la Administración.

Artículo 14. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que, copias literales de tales contratos, sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la producción nacional.

#### CONDICIONES FACULTATIVAS

**Conductor.**—Unifilar, de cobre electrolítico, reconocido, perfectamente cilíndrico, de sección circular y estructura homogénea. El diámetro de cada conductor será de 1,4 milímetros, admitiéndose una tolerancia de 2 por 100 en esta medida.

**Envolturas.**—Cada conductor irá envuelto en una cinta de papel en forma de tubo y una segunda cinta arrollada en hélice sobre la primera. El espesor de las cintas de papel será uniforme, de 0,1 milímetro. El papel estará exento de toda partícula de sustancias conductoras o higroscópicas. La cinta deberá soportar, antes de la colocación, una carga de cuatro kilogramos por cada gramo de su peso por metro.

**Cableado.**—Los conductores irán cableados por pares. Se emplearán cintas de colores distintos para que la combinación de éstos y la disposición por pares permitan la distinción de cada conductor. La longitud de los pasos de hélice se variará de modo

que el cruce aparente entre dos pares cualesquiera tenga un amortiguamiento superior a nueve nepers por kilómetro, a ochocientos períodos por segundo.

El haz de pares se envolverá en una cinta de papel fuerte y una tela cruda bajo la cubierta de plomo.

**Cubierta de plomo.**—Estará formada por una aleación de plomo con el 1 por 100 de antimonio, de espesor uniforme, sin soldaduras y perfectamente hermética. El espesor del tubo de plomo será de 1,8 milímetros.

Inyectando aire por una extremidad del cable a una presión de dos kilogramos centímetros cuadrados, debe salir por el otro extremo antes de veinte minutos en trozos de cable que no excedan de mil metros, y cerrado el tubo de plomo, debe mantenerse aquella presión, sin pérdida sensible durante veinticuatro horas.

**Resistencia eléctrica.**—La resistencia eléctrica del cobre empleado como conductor no debe ser superior en un 2 por 100 a la del cobre puro de 0.15328 ohmios por gramómetro, a veinte grados.

**Aislamiento.**—El aislamiento kilométrico, entre 15° y 20° medido entre dos conductores del mismo par o entre cada uno de ellos, la envoltura de plomo y el conjunto de los restantes conductores estará comprendido entre diez mil y treinta mil megohmios, en corriente continua, con una diferencia de tensión de doscientos voltios.

**Capacidad.**—La capacidad electrostática a la tensión citada, entre un conductor y los restantes unidos a la envoltura de plomo, no será superior a 0.07 microfaradios por kilómetro.

**Rigidez dieléctrica.**—La rigidez dieléctrica será superior a seiscientos voltios en corriente alterna a cincuenta períodos entre dos conductores del mismo par o entre un conductor y la envoltura de plomo.

Madrid, 28 de Junio de 1929.—El Director general, José Tafar.

Aprobado.—El Ministro de la Gobernación, Martínez Anido.

S—1791

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

##### CARRETERAS.—CONSTRUCCION

Hasta las trece horas del día 2 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Almería a la Cuesta de los Castafios, sección segunda, a Carboneras, trozos primero y segundo, cuyo presupuesto asciende a 493.689,88 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinte meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 14.810,70 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, si-

tuada en el Ministerio de Fomento el día 7 de Septiembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Almería en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,00 pesetas) o en papel común por igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas a cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 30 de Julio de 1929.—El Director general, Gelabert.

S—1798

Hasta las trece horas del día 2 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de San Esteban del Valle a Martrape, sección de San Esteban del Valle a Buenaventura, trozos tercero y cuarto, cuyo presupuesto asciende a 742.392,27 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintidós meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 22.271,77 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento el día 7 de Septiembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Avila, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,00 pesetas) o en papel común con igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 30 de Julio de 1929.—El Director general, Gelabert.

S—1769

Hasta las trece horas del día 2 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Menramuñoz a Peñaranda de Bracamonte, sección primera, trozo segundo, cuyo presupuesto asciende a 254.157,63 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 7.624,73 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 7 de Septiembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Avila, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 30 de Julio de 1929.—El Director general, Gelabert.

S—1770

Hasta las trece horas del día 2 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de la Puda de Monserrat a la provincial de Esparraguera a Manresa, trozo segundo, cuyo presupuesto asciende a 243.255,21 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 7.447,86 pesetas.

La subasta se verificará en la Di-

rección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 7 de Septiembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Barcelona, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 30 de Julio de 1929.—El Director general, Gelabert.

S—1771

Hasta las trece horas del día 2 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Sardañola-Ripollet a la de Molins de Rey a Caldas, trozo primero, cuyo presupuesto asciende a 249.372,32 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 7.481,17 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 7 de Septiembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Barcelona, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de re-

gir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 30 de Julio de 1929.—El Director general, Gelabert.

S—1772

Hasta las trece horas del día 2 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de la de Santiago a Camariñas a la de Santiago a Santa Comba, trozo segundo, cuyo presupuesto asciende a 167.687,41 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 5.030,62.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento el día 7 de Septiembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Coruña, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 30 de Julio de 1929.—El Director general, Gelabert.

S—1773

Hasta las trece horas del día 2 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de la de Albaladejito a Guadañajara a Gascuña, sección primera, desde La Isabela a Villalba del Rey, cuyo presupuesto asciende a 319.424,91 pe-

setas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez y ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 9.582,75 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 7 de Septiembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 30 de Julio de 1929.—El Director general Gelabert.

S—1775

Hasta las trece horas del día 2 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de la de Faras a San Miguel de Fluvia a Agullana, trozo cuarto, cuyo presupuesto asciende a 276.798,51 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 8.303,26.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento el día 7 de Septiembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Gerona, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones

particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 30 de Julio de 1929.—El rector general, Gelabert.

S—1777

Hasta las trece horas del día 2 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Granada a la de Laujar a Orjiva, trozo sexto, cuyo presupuesto asciende a 488.767,68 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinte meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 14.663,03 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 7 de Septiembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Granada, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 30 de Julio de 1929.—El Director general, Gelabert.

S—1778

Hasta las trece horas del día 2 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de la de Madrid a Francia por La Junquera a Valdepeñas de la Sierra, sección comprendida entre la de la estación de Guadalajara al confluente de la provincia de Madrid y al pontón

de la Oliva, trozo tercero, cuyo presupuesto asciende a 413.743,04 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinte meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 12.412,29 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 7 de Septiembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Guadalajara, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 30 de Julio de 1929.—El Director general, Gelabert.

S—1779

Hasta las trece horas del día 2 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Monzón a Binacard, trozo único, cuyo presupuesto asciende a 399.904,61 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez y ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 11.968,72 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 7 de Septiembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones

nes mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 30 de Julio de 1929.—El Director general, Gelabert.

S—1780

Hasta las trece horas del día 2 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Estada a la de Barbastro a la frontera, trozo de Estada a Olivera tramo primero, segundo y tercero, cuyo presupuesto asciende a 741.231,22 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintidós meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 22.236,94 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 7 de Septiembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 30 de Julio de 1929.—El Director general, Gelabert.

S—1781

Hasta las trece horas del día 2 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la

subasta de las obras de la carretera de las inmediaciones de Calaf a Corraé, sección de Calaf a Clariana, trozos primero y segundo, cuyo presupuesto asciende a 641.220,66 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintidós meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 19.236,62.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 7 de Septiembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Lérida, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 30 de Julio de 1929.—El Director general, Gelabert.

S—1783

Hasta las trece horas del día 2 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Fraga a la de Lérida a Plix en Mayals, sección de Serós a Mayals, trozo segundo, cuyo presupuesto asciende a 312.470,74 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez y ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 9.374,42 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 7 de Septiembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Lérida, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde

luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 30 de Julio de 1929.—El Director general, Gelabert.

Hasta las trece horas del día 2 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Vilella, en la de Meigaboy a Orensé, a la de Montoria a Lalin, trozo único, cuyo presupuesto asciende a pesetas 285.035,16, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 8.551,05 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 7 de Septiembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Lugo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 30 de Julio de 1929.—El Director general, Gelabert.

S—1785

Hasta las trece horas del día 2 de Septiembre próximo se admitirán en

el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Gelanova a Barral, trozo tercero, cuyo presupuesto asciende a 323.457,19 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez y ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.793,72 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 7 de Septiembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Orense, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 30 de Julio de 1929.—El Director general, Gelabert.

S—1787

#### SECCION DE AGUAS.—TRABAJOS HIDRAULICOS

*Subasta de las obras de defensa contra el río Jarama en el Soto de Peñares, término de San Martín de la Vega, provincia de Madrid.*

Hasta las trece horas del día 26 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 131.368,71 pesetas.

La fianza provisional a 3.942 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 31 de Agosto próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración

de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo, en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Madrid, 30 de Julio de 1929.—El Director general, Gelabert.

S—1793

*Subasta de las obras de encauzamiento del río Sequillo, en el término de Villabrágima, provincia de Valladolid.*

Hasta las trece horas del día 26 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 503.225,12 pesetas.

La fianza provisional a 15.103 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 31 de Agosto próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo, en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Madrid, 30 de Julio de 1929.—El Director general, Gelabert.

S—1796

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE JAEN

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

La Carolina, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 5, para Maestro; 12.645 habitantes; creada en 8 de Mayo de 1929.

Cañada Catala, Ayuntamiento de Beas de Segura; Escuela unitaria para Maestro; 270 habitantes; vacante en 9 de Abril de 1929 por traslado.

Cañena, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 1, para Maestro; 2.111 habitantes; vacante en 16 de Mayo de 1929 por traslado.

Marmolejo, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2, para Maestro; 5.765 habitantes; vacante en 24 de Mayo de 1929 por traslado.

Linares, Ayuntamiento de idem; Dirección graduada número 4, para Maestro; 38.632 habitantes; vacante en 23 de Mayo de 1929 por traslado.

Casalilla, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 1 para Maestro; 1.287 habitantes; vacante en 14 de Febrero de 1929 por fallecimiento.

Baeza, Ayuntamiento de idem; Escuela de párvulos número 6, para Maestra; 14.750 habitantes; creada el 8 de Mayo de 1929.

La Carolina, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 4 para Maestra; 12.645 habitantes; creada en 8 de Mayo de 1929.

Tejares, Ayuntamiento de La Carolina; Escuela unitaria para Maestra; 2.247 habitantes; creada el 8 de Mayo de 1929.

Villardompardo, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 2.147 habitantes; vacante el 10 de Abril de 1929 por traslado.

Hinojares, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 703 habitantes; vacante el 10 de Abril de 1929 por traslado.

Carboneros, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 837 habitantes; vacante el 7 de Abril de 1929 por traslado.

Hornos de Segura, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 1.266 habitantes; vacante el 12 de Abril de 1929 por traslado.

Marmolejo, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 1 para Maestra; 5.765 habitantes; vacante el 24 de Abril de 1929.

Jaén, 15 de Junio de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Alfredo Ruiz.

P—871

## REAL CONSERVATORIO DE MUSICA Y DECLAMACION

CONVOCATORIA DE SEPTIEMBRE.—CURSO DE 1928 A 1929.

*Enseñanza no oficial.*

Se convoca por el presente anuncio a los que deseen verificar el examen de ingreso o dar validez académica en el Conservatorio a los estudios que tengan hechos privadamente de las asignaturas que en el mismo se enseñan, lo cual podrán efectuar unos y otros presentándose a sufrir examen en los que tendrán lugar en el próximo Septiembre.

Las instancias solicitando el ingreso o la matrícula y el examen como alumnos no oficiales, serán dirigidas al señor Director y se presentarán en la oficina de esta Secretaría durante los días hábiles del 15 al 31 del próximo Agosto, de once a una, debiendo acompañarse por los interesados la cédula personal corriente y los documentos y requisitos necesarios para la matrícula y el importe de los derechos correspondientes.

El plazo de matrícula se prorrogará durante diez días más, abonando los que se matriculen dobles derecho en todas las asignaturas que soliciten.

Los derechos son: cinco pesetas por examen de ingreso; 15, por derechos de matrícula en cada asignatura, y cinco, por cada examen de las asignaturas en que se matriculen, todos ellos en papel de pagos al Estado. Entre-

garán un sello móvil por cada papeleta de examen y otro más para el resguardo de sus matrículas, y satisfarán, además, en metálico, dos pesetas con cincuenta céntimos por formación de expediente en cada asignatura que soliciten.

Al entregar las instancias se dará un recibo de la cantidad entregada en metálico, recibo que se canjeará por los documentos definitivos en los días que fije esta Secretaría; a este efecto se anunciará en el tablón de edictos del Conservatorio los días y horas en que haya de efectuarse esta operación.

No podrá canjearse ningún documento sin la presentación de este recibo.

Los que principien los estudios de las tres secciones de enseñanza: Solfeo, Canto o Declamación, deberán verificar primeramente el examen de ingreso en la forma que se halla establecido y después guardando el orden de prelación los de cada curso de las asignaturas cuyo estudio traten de revalidar.

A los alumnos que se matriculen en asignaturas o cursos incompatibles se les declarará nulas aquellas inscripciones cuya formalización sea impropia, con pérdida de todos los derechos que por las mismas hubiesen satisfecho.

Para el ingreso en Canto se exige a las alumnas tener cumplidos quince años y los alumnos sólo podrán ingresar si tuviesen formada la voz. Los aspirantes al ingreso en esta Sección, de uno y otro sexo, deberán tener aprobados el primero y segundo curso de Solfeo.

Para el ingreso en Declamación se requiere haber cumplido quince años a los alumnos de uno y otro sexo.

Todos los alumnos justificarán la edad por medio de certificación del acta de nacimiento del Registro civil. Presentarán, además, certificación en forma legal de hallarse vacunados o revacunados dentro de los seis años anteriores a la fecha de su petición y de no padecer enfermedad contagiosa.

Los aspirantes a la Sección de Declamación no tendrán defecto físico ostensible.

Conforme el artículo 82 del Reglamento, es compatible en el Conservatorio la matrícula y examen de un mismo curso académico de asignaturas de distintas nomenclatura y de diferente Sección; pero los que hallándose inscriptos en el curso actual en un año cualquiera de una asignatura desearan dar validez a otros estudios que puedan haber hecho privadamente de los años o cursos siguientes de la misma asignatura, para examinarse como no oficiales en la presente convocatoria, deberán haber obtenido previamente del Sr. Director la admisión de la renuncia de sus matrículas oficiales del año que se hallen cursando en el Conservatorio.

El día 30 de Septiembre de cada año caducan todos los derechos que conceden las matrículas del curso que acaba en dicho día, y en su virtud, los alumnos que en esta fecha no se hubieran examinado o hubieran sido suspensos necesitarán nuevas matrículas para los cursos siguientes.

Los aspirantes al examen como alumnos no oficiales quedan sometidos a la

autoridad y disciplina académica en todos los actos que verifiquen, con ocasión de dichos exámenes, como si fuesen alumnos de enseñanza oficial.

Lo que se anuncia para el general conocimiento.

Madrid, 30 de Julio de 1929.—P. el Director, Miguel Yuste.

P—1025

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### CANTABRO MONTAÑESA (S. A.)

MADRID

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 19 de Agosto corriente, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, para el examen y aprobación de las cuentas, inventario, Memoria y balance correspondientes al ejercicio social del año 1928 y distribución de beneficios.

El Consejo de Administración.

X—3114

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA BARCELONETA, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Barceloneta, de esta ciudad, en la sección primera del concurso de acreedores de D. Ramón José de Bielsa y de Castellón, por el presente se requiere al concursado, don Ramón José de Bielsa y Castellón, de ignorado paradero, para que dentro de quinto día al de su publicación en la GACETA DE MADRID, proceda a otorgar a favor de D. Estanislao Crivellé Gras, en nombre de los acreedores por ante el Notario de esta ciudad D. Manuel Pineda, la escritura de cesión de los bienes, derechos y acciones que le correspondían en la herencia de su madre doña Dolores de Castellón y Martínez de Arizala, y que fueron cedidos en méritos del convenio aprobado en dicho juicio por auto de 1 de Abril de 1927, cuya escritura fué estipulada en la condición octava de dicho convenio, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser otorgada en su rebeldía por el Juez.

Barcelona, 8 de Mayo de 1929.—El Secretario (ilegible).

X—3109

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL OESTE, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de esta capital, por providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovido por Hispania Compañía General de Seguros, contra doña María Giménez Gironés, y los menores D. Mariano y doña María Antonia Fúster, por el presente se se anuncia, por segunda vez, la venta en pública subasta de los bienes siguientes especialmente hipotecados en

la escritura base de este procedimiento:

Una casa sita en la calle de Provenza, de esta ciudad, señalada con el número 220, antes con el 202 y el 204, compuesta antes de dos tiendas con entresuelo, dos primeros pisos, dos segundos, dos terceros, los cuartos, una habitación en el terrado, con patio jardín detrás, y hoy día compuesta de bajos y cinco pisos altos dobles, cubierta de terrado, en el que hay un taller y habitación para el portero; ocupa en junto una superficie de 268 metros cuadrados y 11 milímetros, o sean 7.100 palmos, representada por un ancho de nueve metros 71 centímetros, y un fondo de 27 metros 60 centímetros; linda por el frente Norte, con la calle de Provenza; por la derecha entrando, Oeste, con predio de Francisco Rives; por la izquierda, Este, con los consortes D. Marcos Bargalló y doña María Pallejá, y por la espalda, Sur, con el indicado predio de D. Francisco Vives. Es la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente, de esta ciudad, tomo 1.248 del archivo 90, de la sección quinta de Occidente, folio 94, finca número 1.052 duplicado, inscripción duodécima.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 31 de Agosto próximo, y hora de las once, con las siguientes condiciones:

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la cantidad de 450.000 pesetas fijada como precio en la escritura de constitución de hipoteca.

No se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad por lo menos igual al 10 por 100 en efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los gastos de la subasta, pago de derechos reales y demás consiguientes a la venta serán de cargo del rematante.

Barcelona, 20 de Julio de 1929.—El Secretario (ilegible).

X—3110

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE TRIANA, DE LAS PALMAS (CANARIAS)

D. Francisco Nestares y Fernández de Liencres, Juez de primera instancia del distrito de Triana, de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en ejecución de



sentencia firme dictada por este Juzgado en autos de mayor cuantía seguidos a instancia de D. Francisco Félix Hernández González, declarando la presunción de muerte de D. Antonio González y Quevedo, natural de la villa de Santa Brigida, en esta isla de Gran Canaria, hijo de D. Antonio González Domínguez y doña María del Pino Quevedo, y mandando se proceda a abrir la sucesión de sus bienes, se ha solicitado por el actor la declaración de heredero abintestato del don Antonio González Quevedo a favor de su hermana de doble vínculo doña María del Pino González Quevedo y de sus sobrinos, hijos de su otra hermana fallecida doña Andrea González Quevedo, llamados D. José, D. Antonio, D. Lorenzo, D. Francisco, D. Juan, doña Dolores y doña Andrea Hernández y González, la hermana por cabeza y los sobrinos por estirpes.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Las Palmas (Canarias) a 24 de Julio de 1929.—El Juez, Francisco Nestares.—El Secretario judicial, Alvaro Arjona.

X-3107

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERI, DE MADRID

El Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberi, de esta Corte, en el expediente promovido por el Procurador D. Eduardo Morales Díaz, a nombre de la excelentísima señora Doña Manuela O'Neill y Salamanca, Marquesa de Villamejor, sobre declaración de dominio de la siguiente finca, en término municipal de Madrid:

Una al sitio de las Presillas, detrás de las tapias del Retiro, a la izquierda del camino bajo de Madrid a Vicálvaro, e inmediata al arroyo Abroñigal, con el que linda, y muy próximo a la posesión denominada Caño Gordo, propiedad del excelentísimo señor Marqués de Perales; linda al Norte, con la tierra de la era del Marqués de Perales y huerta y longuera del mismo señor; al Este, con el arroyo Abroñigal; al Sur, con tierras de don Luis Bermejo, D. Esteban Hernández Martínez y doña Ramona de la Presilla, y al Oeste, con tierra de D. José Espinós y Juliá y la larga del excelentísimo señor Marqués de Perales. Se halla dividida en dos parcelas por atravesarla un camino de uso particular y la superficie plana comprendida dentro de los linderos expresados es de cinco hectáreas, 88 áreas y 60 centiáreas, equivalentes a 17 fanegas y dos celemines, nueve estadales, 90 pies cuadrados, con 16 céntesimas.

En cuyos autos se ha dictado la providencia que, copiada, dice:

"Providencia.—Juez, Sr. Elola.—Madrid, 5 de Julio de 1929.

Dada cuenta, proveyendo a los escritos del Procurador D. Eduardo Morales, de fecha 29 de Octubre de 1926

y 10 de Mayo último, de conformidad con lo solicitado en ambos escritos y lo establecido en el artículo 400 de la vigente ley Hipotecaria, dese traslado de dicho escrito a Sr. Fiscal municipal para que dentro del término de nueve días exponga lo que eslime pertinente; cítese a la persona de quien procedan los bienes o su causahabiente, que cuidará de manifestar quien sea el Procurador Sr. Morales, y cítese también a los que tengan en ellos cualquier derecho real, y mediante a ser ignorado quienes sean aquéllos, hágaseles la citación por medio de edictos; y practíquense todas las pruebas que se ofrezcan por el actor y por los interesados citados o por el Ministerio fiscal dentro del término de ciento ochenta días, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los parajes públicos y se insertarán tres veces en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, a fin de que comparezcan si quieren alegar su derecho dentro del plazo expresado de ciento ochenta días.

Lo manda y firma S. S.; doy fe.—Elola.—Ante mí, Antonio Sánchez."

Y para que tenga lugar lo acordado en la precedente providencia e insertar este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, se expide el presente en Madrid a 23 de Julio de 1929.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Elola.

X-3111

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del procurador D. Alfonso Bilbao, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra D. Marcelino Gambón Plana y doña Rosario Vidal Verdager, sobre secuestro y posesión interina de fincas hipotecadas en garantía de un préstamo de 12.750 pesetas, intereses, gastos y costas, se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, las fincas hipotecadas, y que son las siguientes:

Primera. Un olivar en término municipal de Graus, en la partida de la Coma, destinada a cereales, viñedo, olivar, carrasos y yermo, de cinco hectáreas y setenta y nueve áreas de extensión y cuatro centiáreas; linda: por Norte, finca de Pedro Dumas; por Este, con la de Antonio Vidal; por Sur, con la de Manuel Torrente, y por Oeste, con término de Graus.

Segunda. Un monte en término municipal de Luzas, de haber sesenta y siete hectáreas, trece áreas y ochenta y siete centiáreas, radicante en la partida de Avellana, compuesto de tres partidas, con casa de labor, pajar y era, dependiendo las piezas rústicas de la edificación, a la cual están subordinadas y constituyendo todo un

solo inmueble con unidad orgánica de explotación, a pesar de no lindar entre sí ni con el edificio en su totalidad los terrenos. He aquí el detalle de éstos:

a) Una finca en término de Luzas, en la partida de la Avellana, de siete hectáreas, setenta y cinco áreas y cinco centiáreas; linda: por Este, D. Joaquín Gay; Oeste, término de la Ajo-llera; Sur, D. Joaquín Gay, y Norte, José Costa.

b) Otra en el mismo término y en la indicada partida, de catorce hectáreas, quince áreas y setenta centiáreas; linda: por Este, Patricio Bergua; al Norte y Oeste, Domingo Turmo, y al Sur, Tomás Mauri.

c) Otra en los propios término y partida, de cuarenta y cinco hectáreas, treinta y tres áreas y diez centiáreas; linda: por Norte, Patricio Bergua; Oeste, Tomás Mauri; Sur, José Saná, y Este, Joaquín Lloret.

Tercera. Una casa en Graus y su calle del Barranco, número 42, de dos piezas y planta baja, y linda: por la derecha, entrando, travesía de la plaza de la Compañía; por la izquierda, con D. Marcelino Gambón, y espalda, Francisco Brualla. Su extensión, según medición recientemente practicada, son noventa metros cuadrados o 1.159 pies cuadrados veinte décimos.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Benabarre, el día 29 de Agosto próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 3.500 pesetas para la primera finca; 12.000 pesetas para la segunda, y 10.000 pesetas para la tercera, precios estipulados en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del indicado tipo y exhibir la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Cuarta. Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 13 de Julio de 1929.—El Secretario, Juan Conte Lacoste.—Visto bueno: el Juez, José Alvarez.

X-3105

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en 16 del actual en los autos que radican en la Secretaría de D. Juan García Inés, a instancia del Banco Hipotecario de España contra D. José Guerra Sevillano, sobre rescisión de préstamo de 24.000 pesetas y venta de fincas, se anuncia por primera vez a venta en pública subasta, y en el precio total de 48.000 pesetas, de las fincas siguientes:

Primera. Casa en El Pedroso, calle de la Estación, hoy del General Primo de Rivera, número 15; linda: por la derecha de su entrada, con el corral o solar de ejido; por la izquierda, con casa de D. Juan Bautista Gallego, y por la espalda, un cercado de la propiedad del mismo; su cabida es de 144 metros cuadrados, distribuidos convenientemente.

Segunda. Casa situada en dicha villa del Pedroso y su calle de la Estación, hoy del General Primo de Rivera, número 2 de gobierno, con una superficie de doscientos ochenta metros cuadrados, y en ellos, las habitaciones bajas y corral y una alta, lindante por la izquierda con casa de los herederos de D. Valentín Martín Hernández, y por la derecha y espalda, con callejón que da salida al ejido de la población.

Tercera. Otra casa en la villa de El Pedroso, en la calle de la Estación, hoy del General Primo de Rivera, número 4, que mide una superficie de ochenta y cinco metros cuadrados, y en ellos dos dependencias de planta baja y corral. Linda: por la derecha de su entrada, con la casa anteriormente descrita; izquierda, con otra de los herederos de D. Andrés Rubio Pefialver, y espalda, con un callejón que antes fué ejido.

El remate se verificará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Cazalla de la Sierra, el día 30 de Agosto próximo, a las doce; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las 48.000 pesetas; que podrán hacerse a calidad de ceder; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, en efectivo metálico, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de dicha cantidad; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes y sólo ante este Juzgado; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos se han suplido por certificación del Registro, que se hallará de manifiesto en la Secretaría, con los que deberán conformarse los licitadores, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 17 de Julio de 1929.—El Secretario, Francisco de P. Rives.

X—3106

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID**

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, fecha 23 de los corrientes, ha sido admitido el incidente promovido por doña Angela Boada Poch y doña María Dauder Boada, representadas por el Procurador don Aquiles Ulrich, sobre extravío de valores consistentes en cuatro títulos de la Deuda perpetua exterior de España al 4 por 100, uno serie C, número 7.682; otro serie B número 11.706. Otro serie C, número 7.681, y otro serie B, número 11.707, y se ha decretado la retención de los mismos y acordado que se publique la denuncia en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de Gerona, para que los tenedores de dichos títulos comparezcan en dicho Juzgado a hacer uso de su derecho en término de treinta días. Y a los efectos referidos, pongo el presente, que firmo en Madrid a 31 de Julio de 1929.—El Secretario, Doctor Juan Infante.—Visto bueno, el Juez de primera instancia (legible).

X—3113

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MARCHENA**

D. Salvador Márquez Urbano, Juez de primera instancia del partido de Marchena.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia fecha de hoy, dictada en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado por el procedimiento sumario del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por don Rafael Sánchez Fuentes contra don Gregorio Sánchez Montes, sobre cobro de 35.000 pesetas de principal e intereses, se saca, por tercera vez, a pública subasta y venta al mejor postor sin sujeción a tipo y bajo las condiciones que se expresarán la finca siguiente, a la que se hizo un valor, a los efectos de indicado procedimiento, de 81.000 pesetas:

Suerte de tierra, con cabida de cuarenta y tres hectáreas, trece áreas y ochenta y tres centiáreas, parte de una haza de labor llamada de la Palmosa y ésta al mismo tiempo de una finca denominada la Platosa, de este término; linda: al Norte, con la vereda divisoria de esta villa y la de Beija; Sur, con cuarenta y una fanegas de tierra que formaron parte de dicha haza, propias de D. José Navarro Garrido, y al Oeste, con tierras del cultivo de la Platosa. Dentro del perímetro de mencionada finca existe un caserío cubierto de tejas y dos chozos con paredes de tapias y techumbres de ramas.

Para el remate de la declinada finca se ha señalado el día 29 de Agosto próximo y hora de las trece, en la Sala-Audiencia de este Juzgado; sito

en la calle de Caullat Varela, número 16, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta anunciada, o sea del 75 por 100 de 81.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 indicado, estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que todo rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Si la mejor postura que se hiciese fuere inferior al tipo que sirvió para la segunda subasta anunciada sin efecto, podrá el actor en este procedimiento, el dueño de la finca o un tercero autorizado para ello, mejorar la postura en el término de nueve días, y en este caso será admitida definitivamente la postura superior; y si transcurriese mencionado término sin que se mejorase la postura, se aprobará el remate.

4.ª Y que en el acto de la subasta ha de hacer constar el rematante que acepta las obligaciones consignadas en la condición segunda, y si no las acepta, no se le admitirá la proposición.

Dado en Marchena a 29 de Julio de 1929.—El Juez, Salvador Márquez Urbano.—El Secretario, P. D., (ilegible), X—3113

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SOS DEL REY CATOLICO**

Don Santos Bozal Casado, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que sobre declaración de presunción de muerte de D. Felipe Ecay Visaires se han promovido en este Juzgado por don Antonio Paniago Cardenal, doña Ventura Ecay Huarte, cónyuges, y doña Jesusa Ecay Huarte, contra el Ministerio fiscal, D. Felipe Ecay Visaires y cuantas personas puedan tener interés en la declaración de presunción de muerte de este último, se emplaza por segunda vez, por medio del presente, a dichas personas y al D. Felipe Ecay Visaires, para que dentro del término de cinco días comparezcan en los expresados autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en la villa de Sos del Rey Católico a 19 de Julio de 1929.—El Secretario Judicial, José Pareja.—Santos Bozal Casado.

X—3108

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.*

3.173

**ALEOCEBA PALOMAR, Tomás;** hijo de Teodoro y de Florentina, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Tesoro, número 11; comparecerá el día 12 de Septiembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 2.203.

3.174

**ALVAREZ GOMEZ, Pilar;** hija de Camilo y de Luisa, domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Florida, número 19, tercero; comparecerá el día 10 de Septiembre, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 2.081, instruido contra Manuela López.

3.175

**AMIL LOPEZ, Antonio;** hijo de Antonio y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Carretas, número 27, segundo derecha; comparecerá el día 12 de Septiembre, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo, bajo el número 2.151 de orden del año actual.

3.176

**AMOR CABALLERO, Carmen;** hija de Antonio y de Juana, domiciliada últimamente en Madrid, calle de San Vicente, número 30, segundo izquierda; comparecerá el día 17 de Septiembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 1.942, instruido contra la misma y otro.

3.177

**ARANDA GONZALEZ, Carmen;** hija

de Joaquín y de Nieves, domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Montera, número 20, Pensión; comparecerá el día 12 de Septiembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa con el número 2.176, instruido contra Juan Valero.

3.178

**ARCOCEL ARAZONA, Angela;** hija de Rafael y de Francisca, domiciliada últimamente en la calle de Laboratorio, número 20, bajo (Puente de Vallecas); comparecerá el día 13 de Septiembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, núm. 1.731, instruido contra la misma.

3.179

**ARRIBAS BLANCO, Liborio;** domiciliado últimamente en el Tejar del Olivar; comparecerá el día 13 de Septiembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, número 2.194, instruido contra el mismo.

3.180

**BARTOLOME SANTOS, Julián;** hijo de Emilio y de Mercedes, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Mendez Alvaro, número 100; comparecerá el día 12 de Septiembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto con el número 2.182, instruido contra el mismo.

3.181

**BARROSO ALCAVEINTE, Fulgencio;** hijo de Antonio y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Aguila, número 40; comparecerá el día 12 de Septiembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto con el número 2.178, instruido contra el mismo.

3.182

**BENITEZ MURILLO, Manuela;** hija de Manuel y de Rafaela, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Tesoro, número 11, bajo letra B; comparecerá el día 12 de Septiembre, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 2.203.

3.183

**BERNARDO GARCIA, Primitivo;** hijo de Julián y de Luisa, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Marqués de Monistrol, número 6, piso bajo; comparecerá el día 10 de Septiembre, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones casuales, instruido bajo el número 2.252 de orden del año actual.

3.184

**CANTALAPIEDRA PIÑA, María;** hija de Manuel y de Carmen, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Santa Engracia, número 7, segundo derecha; comparecerá el día 17 de Septiembre, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación con el número 2.067, instruido contra la misma y otras.

3.185

**CARRILLO REDONDO, Antonio;** hijo de Angel y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alcalá, número 136, entresuelo izquierdo; comparecerá el día 17 de Septiembre, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio por maltrato, número 1.765, instruido contra el mismo.

3.186

**COLADAS BATANERO, Luis;** hijo de Anselmo y de Ramona, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Garellano, número 10, bajo; comparecerá el día 13 de Septiembre, a las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 2.154, instruido contra el mismo.

3.187

**CONDE GARCIA, Encarnación;** hija de Jesús y de Mercedes, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Irlandeses, número 5, principal derecha; comparecerá el día 10 de Septiembre, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 398, instruido contra Antonio Lombardía.

3.188

**CORDON VAZQUEZ, Maximiano;** hijo de Francisco y de Hermenegilda,

(Continúa en la página 76.)

# MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD. — SECCIÓN DE PERSONAL

*ESCALAFÓN de los funcionarios del Cuerpo de Vigilancia dependientes de esta Dirección, formado en cumplimiento de la Ley de 27 de Febrero de 1908, y cerrado en 30 de Mayo de 1929.*

(Continuación de la GACETA núm. 208.)

Número de orden	NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO	AÑOS de edad	TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIO						DESTINOS	OBSERVACIONES			
				TOTAL EN LA CLASE			TOTAL EN LA POLICÍA							
				Años	Meses	Días	Años	Meses	Días					
127	D. Ramón López Alvarez.....	7 Febrero 1884.....	45	1	—	7	—	20	—	11	—	21	Madrid .....	
128	José Otero Sastre.....	2 Enero 1882.....	47	1	—	2	—	20	—	11	—	20	Madrid .....	
129	Eloy Torres Alonso.....	4 Octubre 1873.....	56	1	—	2	—	20	—	9	—	20	Madrid .....	
130	Frutos Ibáñez Fernández.....	21 Enero 1879.....	50	1	—	2	—	19	—	9	—	18	Teruel .....	
131	Luis MármoI Díaz.....	20 Marzo 1883.....	46	1	—	1	—	20	—	9	—	12	Barcelona .....	
132	José León Jiménez.....	28 Febrero 1881.....	48	1	—	1	—	20	—	9	—	24	Barcelona .....	
133	Isidoro Martín de Yanguas Muñoz.....	29 Abril 1882.....	47	—	—	10	—	19	—	11	—	14	Madrid .....	
134	Julio de Anta Gómez.....	6 Septiembre 1883.....	45	—	—	10	—	20	—	9	—	28	Barcelona .....	
135	Emiliano García Martínez.....	3 Septiembre 1882.....	46	—	—	7	—	21	—	2	—	7	Madrid .....	
136	Eusebio Yanes Sánchez.....	15 Diciembre 1879.....	49	—	—	7	—	20	—	9	—	19	Madrid .....	
137	Enrique Sánchez de Gracla.....	17 Noviembre 1882.....	46	—	—	7	—	18	—	5	—	17	Madrid .....	
138	José Roça Sáez.....	25 Junio 1883.....	45	—	—	7	—	20	—	9	—	2	Madrid .....	
139	Alejandro Ferrández Pasamar.....	13 Abril 1877.....	52	—	—	6	—	20	—	9	—	24	Madrid .....	
140	Francisco Castilla Canalejo.....	30 Abril 1880.....	49	—	—	6	—	20	—	8	—	15	Barcelona .....	
141	Antonio Jiménez Abad.....	1 Octubre 1882.....	46	—	—	5	—	20	—	9	—	19	Córdoba .....	
142	Dionisio Cano Díaz.....	9 Octubre 1875.....	53	—	—	5	—	20	—	8	—	26	Madrid .....	
143	Gregorio Sánchez Isasia.....	12 Marzo 1880.....	49	—	—	5	—	17	—	6	—	11	Madrid .....	
144	David Arroyo NogueroI.....	6 Octubre 1882.....	46	—	—	5	—	18	—	2	—	11	Madrid .....	
145	Enrique Vega Salmerón.....	8 Noviembre 1884.....	44	—	—	5	—	12	—	9	—	17	Madrid .....	
146	Cesáreo Borrajo González.....	30 Abril 1884.....	45	—	—	5	—	20	—	8	—	26	Orense .....	
147	Miguel Pérez García.....	23 Mayo 1879.....	50	—	—	5	—	20	—	8	—	8	Barcelona .....	
148	Canuto González Cermeño.....	19 Enero 1883.....	46	—	—	5	—	20	—	8	—	15	Palencia .....	
149	Tomás de Armilián Pina.....	20 Octubre 1878.....	50	—	—	5	—	20	—	2	—	26	Barcelona .....	
150	Jerónimo Arturo Paramio Obelar.....	30 Octubre 1876.....	52	—	—	5	—	20	—	8	—	8	Madrid .....	
151	Santiago Calvo González.....	24 Julio 1884.....	44	—	—	5	—	20	—	4	—	8	Astorga .....	
152	Bernardino Guillén Serra.....	20 Junio 1875.....	53	—	—	5	—	20	—	8	—	8	Barcelona .....	
153	Joaquín de Castro Gómez.....	23 Agosto 1882.....	46	—	—	5	—	20	—	2	—	28	Madrid .....	
154	Romualdo Alonso Reini.....	19 Diciembre 1879.....	49	—	—	5	—	20	—	2	—	26	Madrid .....	
155	Antonio Lozano de Sosa Chamorro.....	16 Julio 1874.....	54	—	—	5	—	20	—	2	—	1	Huelva .....	
156	Sebastián Mariano Martínez Loranca.....	20 Enero 1881.....	48	—	—	5	—	20	—	2	—	27	Madrid .....	
157	Ventura Batalla Ruiz de Gamarra.....	2 Febrero 1883.....	46	—	—	5	—	20	—	2	—	27	Barcelona .....	
158	José Hidalgo Puigbó.....	28 Noviembre 1879.....	49	—	—	5	—	20	—	2	—	27	Madrid .....	
159	Bonifacio de Andrés de la Torre.....	5 Junio 1880.....	48	—	—	5	—	20	—	2	—	27	Madrid .....	
160	Tomás Homar Moreno.....	29 Septiembre 1880.....	48	—	—	5	—	20	—	2	—	10	Port-Bou .....	
161	Justino Arenillas Caballero.....	30 Noviembre 1884.....	44	—	—	5	—	20	—	2	—	4	Madrid .....	
162	Julio Hernández Larrubia.....	15 Octubre 1874.....	54	—	—	5	—	18	—	8	—	4	Vizcaya .....	



NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO	AÑOS de edad	TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIO						DESTINOS	OBSERVACIONES				
			TOTAL EN LA CLASE			TOTAL EN LA POLICIA								
			Años	Meses	Días	Años	Meses	Días						
AGENTES DE PRIMERA														
PLANTILLA DE ESTA CATEGORÍA: 320														
1 D. Manuel González Barsi.....	24 Diciembre 1880....	48	15	—	8	—	15	17	—	5	—	18	Barcelona .....	
2 Cipriano Acero Calvo.....	25 Septiembre 1881...	47	17	—	—	—	13	18	—	10	—	1	Barcelona .....	
3 Pedro Guzmán Compañy.....	10 Octubre 1874.....	54	18	—	5	—	3	21	—	2	—	22	Barcelona .....	
4 Francisco Conill Gareña.....	24 Octubre 1880.....	48	18	—	4	—	4	20	—	2	—	23	Barcelona .....	
5 Valentín Mogláns Jaqueti.....	14 Febrero 1885.....	44	18	—	4	—	4	20	—	3	—	»	Barcelona .....	
6 Cayetano del Moral Patón.....	9 Julio 1876.....	53	18	—	5	—	»	20	—	2	—	12	Barcelona .....	
7 Julio López Contreras.....	22 Diciembre 1880....	48	18	—	4	—	13	20	—	2	—	13	Madrid .....	
8 Juan Cruz Granados.....	22 Abril 1878.....	51	18	—	4	—	25	20	—	2	—	23	Málaga .....	
9 Mariano González Navas.....	26 Marzo 1884.....	45	18	—	5	—	»	19	—	8	—	15	Madrid .....	
10 Manuel Lanchó Solana.....	6 Marzo 1883.....	46	18	—	1	—	15	18	—	11	—	10	Barcelona .....	
11 José Sandoval Ayuste.....	6 Marzo 1876.....	53	17	—	1	—	10	18	—	10	—	25	Béjar .....	
12 Andrés García López.....	18 Febrero 1885.....	44	15	—	8	—	2	17	—	6	—	24	Barcelona .....	
13 Pablo Carrascosa Vega.....	13 Agosto 1881.....	47	18	—	4	—	4	20	—	2	—	27	Excedente .....	
14 Ricardo Medina Plasencia.....	8 Junio 1884.....	44	18	—	5	—	»	20	—	2	—	8	Madrid .....	
15 Roque Rivero López.....	19 Julio 1895.....	43	18	—	4	—	18	20	—	2	—	14	Barcelona .....	
16 Francisco Hermita Cachalvite.....	10 Enero 1883.....	46	18	—	5	—	»	20	—	2	—	14	Granada .....	
17 Angel Gosalvo y Dofiate.....	17 Febrero 1880.....	49	18	—	4	—	1	20	—	4	—	6	Orense .....	
18 Enrique Marín Jódar.....	17 Abril 1880.....	49	18	—	5	—	»	20	—	2	—	27	Barcelona .....	
19 Domingo Gallego Morales.....	18 Mayo 1874.....	55	18	—	4	—	22	20	—	2	—	27	Madrid .....	
20 Miguel Torres Pallicer.....	30 Agosto 1876.....	52	18	—	4	—	15	20	—	2	—	4	Sevilla .....	
21 Jorge Ponce de León y Díaz.....	8 Marzo 1884.....	45	18	—	5	—	»	20	—	2	—	25	Barcelona .....	
22 Enrique Poliu Acevedo.....	19 Octubre 1882.....	46	17	—	4	—	14	19	—	1	—	14	Tenerife .....	
23 Federico Fernández del Pozo.....	14 Agosto 1880.....	48	18	—	5	—	»	20	—	2	—	7	Madrid .....	
24 Francisco Gallardo López.....	20 Octubre 1878.....	50	18	—	5	—	»	20	—	2	—	18	Madrid .....	
25 Nicolás Sastre Masot.....	21 Agosto 1881.....	47	18	—	4	—	1	20	—	2	—	11	Madrid .....	
26 Emilio de la Calle Alonso.....	1 Junio 1888.....	48	18	—	4	—	18	20	—	2	—	18	Baleares .....	
27 Ignacio García Vives.....	31 Julio 1878.....	50	18	—	4	—	1	20	—	2	—	18	Vizcaya .....	
28 Eduardo Díaz Jiménez.....	27 Junio 1881.....	47	18	—	5	—	»	20	—	2	—	19	Irún .....	
29 Sabino Laveaga Galveto.....	11 Diciembre 1876....	52	18	—	10	—	16	18	—	8	—	2	Madrid .....	
30 Mariano Acosta Muñoz.....	8 Febrero 1885.....	44	18	—	4	—	7	20	—	2	—	16	Barcelona .....	
31 Francisco Torres Martín.....	13 Enero 1875.....	54	18	—	4	—	15	20	—	2	—	19	Guipúzcoa .....	
32 Timoteo Escribano Martínez.....	24 Enero 1885.....	44	18	—	4	—	13	20	—	2	—	11	Barcelona .....	
33 Francisco Díaz de Lara.....	28 Julio 1883.....	45	18	—	4	—	4	20	—	2	—	19	Madrid .....	
34 Miguel Bonet Tasé.....	4 Septiembre 1883...	45	18	—	4	—	1	20	—	2	—	2	Madrid .....	
35 Desiderio Moya Peñalver.....	28 Mayo 1876.....	53	18	—	1	—	21	20	—	2	—	»	Alicante .....	
36 Miguel Asina Hernández.....	25 Agosto 1873.....	55	18	—	1	—	4	20	—	2	—	19	Madrid .....	
37 Melchor Calle Redondo.....	6 Enero 1882.....	47	14	—	8	—	27	17	—	»	—	4	Valencia .....	
38 Manuel Mendoza Márquez.....	3 Diciembre 1872....	56	18	—	1	—	1	20	—	2	—	»	Barcelona .....	
39 Antonio Sánchez Soto.....	29 Mayo 1875.....	54	18	—	2	—	»	20	—	1	—	»	Madrid .....	
40 Martín Vaz Perco.....	12 Noviembre 1884....	44	18	—	2	—	»	20	—	2	—	16	Madrid .....	
41 José Andrade Orellana.....	16 Noviembre 1874....	54	18	—	2	—	11	20	—	2	—	8	Barcelona .....	
42 José Herrero Cortés.....	6 Junio 1881.....	47	15	—	10	—	13	17	—	11	—	9	Barcelona .....	
43 Francisco García Parreño.....	3 Septiembre 1884....	44	18	—	»	—	23	20	—	2	—	»	Barcelona .....	
44 Antonio Marín Herrera.....	22 Marzo 1878.....	51	18	—	»	—	11	20	—	1	—	3	Madrid .....	
45 José Betés Gómez.....	18 Agosto 1881.....	47	18	—	11	—	29	18	—	6	—	29	Ortuela .....	
46 Epifanio Vaquero Martín.....	7 Abril 1881.....	48	18	—	»	—	9	20	—	»	—	21	Barcelona .....	
47 Ángel Marugán Fernández.....	28 Febrero 1885.....	44	17	—	11	—	19	20	—	1	—	10	Madrid .....	
48 Ernesto Galnarez González.....	25 Junio 1881.....	47	17	—	10	—	16	20	—	»	—	9	Madrid .....	
49 Francisco Lebrero Rueda.....	23 Diciembre 1880....	48	17	—	9	—	8	20	—	»	—	»	Madrid .....	
50 Trinidad Venavides Vargas.....	8 Agosto 1880.....	48	17	—	9	—	8	19	—	11	—	22	Sevilla .....	

R. O. 30 Octubre 1923.

51	Antonio Caracuel Ponce.....	5 Julio 1877.....	51	15	10	23	18	1	18	Excedente .....	R. O. 30 Octubre 1923.
52	Rogelio Aparicio Oyuela.....	18 Diciembre 1876.....	52	17	5	5	19	9	6	Madrid .....	»
53	Manuel Abellán Almendros.....	25 Noviembre 1874.....	54	17	5	16	20	9	1	Madrid .....	»
54	Carlos Mira Ginesta.....	23 Diciembre 1880.....	48	17	4	12	19	9	28	Madrid .....	»
55	Fernando Blaya Molina.....	9 Mayo 1877.....	52	17	»	21	19	9	6	Barcelona .....	»
56	Antonio Camino Bustamante.....	13 Junio 1883.....	45	17	1	28	19	9	»	Madrid .....	»
57	Emiliano Ferrer Castelló.....	6 Noviembre 1884.....	44	17	1	15	19	9	»	Cartagena .....	»
58	Nicolás Caño Pastor.....	6 Diciembre 1873.....	55	17	2	»	19	8	18	Madrid .....	»
59	Vicente Zarzalejos Crespo.....	11 Marzo 1882.....	47	17	2	»	19	9	»	Madrid .....	»
60	Justo Fernández Díaz.....	26 Julio 1884.....	44	14	8	11	16	11	8	Excedente .....	R. O. 30 Octubre 1923.
61	Arturo García Porrero.....	23 Diciembre 1885.....	43	16	11	15	19	9	»	Madrid .....	»
62	Ramón Castillo Francés.....	13 Febrero 1882.....	47	16	9	15	19	8	13	Meiilla .....	»
63	Mariano Andrea García.....	19 Agosto 1882.....	46	16	6	21	19	8	29	Barcelona .....	»
64	José Garcés Llana.....	1 Enero 1879.....	50	12	10	26	15	8	16	Barcelona .....	»
65	Manuel Ruiz Sánchez.....	6 Junio 1876.....	52	17	7	9	19	10	20	Barcelona .....	»
66	Eleuterio Sacau Rodríguez.....	20 Febrero 1880.....	49	18	5	»	20	2	20	Barcelona .....	»
67	Antonio Gil Basagoitia.....	7 Diciembre 1880.....	48	16	2	27	19	7	24	Barcelona .....	»
68	Adolfo Bretaña Vallejo.....	2 Febrero 1885.....	44	16	1	29	19	7	25	Madrid .....	»
69	Simón Francisco Iglesias Pargada.....	28 Septiembre 1879.....	40	16	1	»	19	7	7	Barcelona .....	»
70	Pablo López Pérez.....	21 Octubre 1882.....	46	16	2	3	19	7	27	Barcelona .....	»
71	Jorge Pérez Andrés.....	10 Enero 1878.....	53	16	3	11	19	7	16	Madrid .....	»
72	José Cordoná Campos.....	24 Octubre 1885.....	43	16	1	»	19	7	27	Madrid .....	»
73	Enrique Muslars del Corzo.....	9 Noviembre 1873.....	55	15	11	13	33	8	28	Madrid .....	»
74	Gregorio Redondo Blasco.....	9 Mayo 1868.....	61	15	11	13	31	»	19	Madrid .....	»
75	Tomás Lorenzo Torresano.....	12 Marzo 1875.....	54	14	8	5	17	3	23	Valencia .....	»
76	Alfonso Calderón de la Barca.....	7 Septiembre 1883.....	45	14	8	14	18	5	14	Barcelona .....	»
77	Sisinto Monzón Platel.....	23 Noviembre 1874.....	54	15	8	5	28	3	7	Madrid .....	»
78	Máximo Miguel Ortega.....	13 Agosto 1870.....	58	15	8	5	29	»	23	Madrid .....	»
79	Carlos Ponce de León y Antón.....	1 Junio 1874.....	54	15	8	5	28	1	8	Madrid .....	»
80	Miguel Díaz Sancho.....	29 Septiembre 1869.....	59	15	8	»	25	1	26	Madrid .....	»
81	Angel del Puerto y Mira.....	10 Octubre 1869.....	59	15	8	»	25	1	»	Madrid .....	»
82	Julián Cañamero Palencia.....	17 Febrero 1869.....	60	15	6	7	24	2	11	Madrid .....	»
83	José Fresno Herrero.....	9 Octubre 1879.....	49	15	6	7	23	9	10	Madrid .....	»
84	Mariano Cucharero Lloréns.....	10 Septiembre 1876.....	52	15	6	5	28	9	6	Madrid .....	»
85	Juan Aguilar Jordán.....	28 Diciembre 1886.....	42	15	5	29	25	1	8	Alcázar .....	»
86	Antonio Acevedo Fole.....	12 Marzo 1869.....	60	15	5	»	22	11	26	Madrid .....	»
87	Justo Rodríguez Montero.....	13 Octubre 1877.....	51	15	5	»	22	7	24	Madrid .....	»
88	Gervasio Alfredo Martín Vicente.....	10 Junio 1887.....	41	15	5	»	22	7	24	Madrid .....	»
89	Ernesto Dargallo y Sánchez.....	11 Diciembre 1889.....	39	15	4	10	22	7	23	Madrid .....	»
90	Isidro Bernardini y Serrano.....	15 Mayo 1869.....	60	15	3	29	22	8	25	Madrid .....	»
91	José Santamaría Casado.....	25 Febrero 1883.....	46	16	6	12	19	8	14	Madrid .....	»
92	Alfredo Trinchant Rivera.....	25 Diciembre 1871.....	57	15	3	19	21	10	26	Madrid .....	»
93	Rafael Rubio Ponte.....	17 Septiembre 1885.....	43	15	3	15	21	10	14	Barcelona .....	»
94	Pedro de Frías y Torre Isunza.....	28 Noviembre 1882.....	46	15	3	9	21	11	4	Barcelona .....	»
95	Antonio Rodríguez Rubio.....	14 Junio 1883.....	45	15	1	29	21	2	24	Madrid .....	»
96	Urbano Jávega López.....	2 Julio 1869.....	59	16	1	23	21	8	27	Valencia .....	»
97	José Argüelles de los Reyes.....	14 Marzo 1869.....	60	15	1	23	21	2	20	Barcelona .....	»
98	Antonio del Pino Delgado.....	14 Agosto 1883.....	45	14	8	4	17	»	11	Excedente .....	R. O. 30 Octubre 1923.
99	Antonio de Michelena Rodríguez.....	10 Septiembre 1880.....	48	14	11	»	21	»	11	Madrid .....	»
100	Bernardo Samuel Martín Domínguez.....	30 Agosto 1884.....	44	10	3	6	16	8	10	Excedente .....	R. O. 30 Octubre 1923.
101	Luis González Molina.....	22 Julio 1887.....	41	14	11	»	20	8	20	Madrid .....	»
102	Braulio Manuel Santos Alfonso.....	26 Marzo 1885.....	44	14	10	20	21	»	13	Madrid .....	»
103	Isidoro Enrique Tévar Ortega.....	2 Enero 1886.....	43	14	10	17	21	2	13	Madrid .....	»
104	Julio Soriano Pelayo.....	21 Octubre 1872.....	50	14	8	10	21	5	»	Barcelona .....	»
105	Ricardo Orta Piñero.....	2 Julio 1880.....	48	14	8	10	21	5	»	Madrid .....	»
106	Gabino Gómez Hernández.....	9 Febrero 1881.....	48	9	6	10	15	2	14	Excedente .....	R. O. 30 Octubre 1923.
107	José Real Florit.....	14 Febrero 1886.....	43	14	8	»	21	5	»	Barcelona .....	»
108	Manuel Ruiz Revuelta.....	16 Abril 1887.....	42	14	4	13	20	4	9	Madrid .....	»
109	Juan González Ortiz.....	13 Septiembre 1872.....	50	14	4	»	20	4	3	Madrid .....	»
110	Mariano Cortés Abiol.....	27 Julio 1870.....	58	14	3	21	20	3	6	Zaragoza .....	»
111	Agapito Carbajo González.....	24 Marzo 1881.....	48	14	4	6	20	2	27	Madrid .....	»
112	Fidel Antonio Gutiérrez González.....	24 Abril 1885.....	44	14	4	»	20	2	16	Madrid .....	»
113	Enrique Sanmartín Dabón.....	2 Marzo 1872.....	57	12	8	5	18	5	27	Madrid .....	»

NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO	AÑOS de edad	TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIO						DESTINOS	OBSERVACIONES				
			TOTAL EN LA CLASE			TOTAL EN LA POLICÍA								
			Años	MeSES	Días	Años	MeSES	Días						
114 D. Eugenio Sanz Sancho.....	7 Septiembre 1872....	56	14	—	3	—	28	20	—	1	—	2	Barcelona .....	
116 Joaquín Martínez Cayuela.....	31 Agosto 1882.....	46	14	—	3	—	20	—	1	—	2	Murcia .....		
117 Antonio Niño Orbañanos.....	20 Diciembre 1881.....	47	14	—	3	—	19	—	11	—	13	Madrid .....		
118 Antonio Redondo García.....	4 Abril 1876.....	53	14	—	3	—	19	—	9	—	6	Madrid .....		
119 Felayo Fernández Marcote y Sánchez Cogolludo	27 Abril 1884.....	45	14	—	2	—	19	—	7	—	20	Madrid .....		
120 Rafael González Sánchez.....	21 Octubre 1887.....	41	14	—	2	—	19	—	7	—	12	Madrid .....		
121 Augusto García Serra.....	4 Noviembre 1878.....	50	14	—	1	—	18	—	10	—	23	Barcelona .....		
122 Andrés del Rosal Medina.....	14 Agosto 1876.....	52	15	—	5	—	21	—	1	—	25	Madrid .....		
123 Fernando Alonso de León Utrilla.....	13 Marzo 1884.....	45	14	—	2	—	18	—	2	—	11	Madrid .....		
124 José María Callejón García.....	25 Diciembre 1881.....	47	14	—	1	—	18	—	2	—	11	Madrid .....		
125 Francisco López Pérez.....	19 Octubre 1877.....	51	14	—	1	—	18	—	2	—	11	Madrid .....		
126 Jesualdo Mejías López.....	29 Mayo 1886.....	43	14	—	1	—	18	—	1	—	15	Almería .....		
127 Aurelio Abia García.....	21 Octubre 1886.....	42	14	—	1	—	18	—	2	—	11	Murcia .....		
128 Francisco Martínez Uheda.....	25 Marzo 1877.....	52	14	—	—	—	18	—	2	—	9	Valladolid .....		
129 Joaquín Gómez Sánchez Ocaña.....	30 Octubre 1885.....	43	4	—	2	—	8	—	3	—	13	Madrid .....		
130 José del Pino Jiménez.....	18 Mayo 1883.....	46	14	—	1	—	19	—	9	—	20	Excedente .....	R. O. 30 Octubre 1923.	
131 Ruperto Ramírez Peñuela.....	20 Julio 1886.....	42	14	—	—	—	18	—	1	—	11	Madrid .....		
132 Luis Aznar Martínez.....	10 Enero 1884.....	45	13	—	8	—	18	—	2	—	10	Madrid .....		
133 Francisco Pedro Villalba Abaítúa.....	29 Enero 1886.....	43	13	—	10	—	18	—	1	—	24	Barcelona .....		
134 Benigno Gil Pérez.....	13 Febrero 1880.....	49	13	—	10	—	18	—	2	—	27	Madrid .....		
135 José Aguado Pérez.....	26 Noviembre 1881.....	47	12	—	4	—	16	—	9	—	28	Madrid .....		
136 Alejandro Pueyo Pueyo.....	9 Febrero 1874.....	55	13	—	8	—	16	—	9	—	27	Ciudad Real .....		
137 Agustín Arance García.....	11 Marzo 1877.....	52	13	—	9	—	18	—	2	—	11	Barcelona .....		
138 Natalio López de Rueda.....	9 Noviembre 1879.....	49	13	—	9	—	18	—	2	—	11	Castellón .....		
139 Policarpo G. Triviño Besoyta Orué.....	28 Enero 1883.....	46	13	—	9	—	18	—	2	—	4	Málaga .....		
140 Angel Vianco Pampín.....	21 Diciembre 1879.....	49	13	—	9	—	18	—	2	—	3	Madrid .....		
141 Santos Puente Cardenal.....	1 Noviembre 1886.....	42	13	—	8	—	19	—	4	—	9	Barcelona .....		
142 Manuel Cordero Navarro.....	22 Enero 1886.....	43	13	—	7	—	18	—	2	—	11	Madrid .....		
143 Luis Vázquez Suelro.....	24 Noviembre 1880.....	48	13	—	7	—	18	—	2	—	11	Madrid .....		
144 José Sabater Castañares.....	2 Mayo 1886.....	43	10	—	8	—	18	—	2	—	11	Madrid .....		
145 Lorenzo Ferrer Trisán.....	18 Abril 1878.....	51	13	—	7	—	15	—	3	—	16	Madrid .....		
146 Antonio Rodríguez Rodríguez.....	22 Noviembre 1880.....	48	13	—	7	—	18	—	1	—	2	Barcelona .....		
147 Julián Rodríguez Trellez.....	17 Febrero 1884.....	45	13	—	7	—	18	—	2	—	3	Barcelona .....		
148 José María Lillo Magaña.....	11 Noviembre 1878.....	50	14	—	5	—	18	—	1	—	19	Barcelona .....		
149 José Fernández Pichardo.....	10 Diciembre 1884.....	44	13	—	5	—	18	—	2	—	11	Madrid .....		
150 Raimundo Gallardo Gil.....	5 Febrero 1886.....	43	13	—	6	—	18	—	2	—	11	Madrid .....		
151 Felipe Martín Martín.....	26 Mayo 1885.....	44	13	—	7	—	18	—	2	—	1	Madrid .....		
152 Emilio Ayo de Sales.....	20 Febrero 1882.....	47	13	—	4	—	18	—	2	—	11	Madrid .....		
153 Manuel Fernández Palacios.....	15 Febrero 1884.....	45	13	—	2	—	18	—	2	—	3	Madrid .....		
154 Juan Pérez Espinar.....	14 Junio 1876.....	52	13	—	3	—	20	—	10	—	10	Madrid .....		
155 Alfredo Domínguez Ruiz.....	3 Septiembre 1880.....	48	13	—	3	—	19	—	3	—	7	Barcelona .....		
156 Juan Antonio Martínez Mora.....	5 Febrero 1886.....	43	13	—	3	—	19	—	4	—	19	Madrid .....		
157 Alberto Góngora Andux.....	20 Octubre 1884.....	44	13	—	2	—	18	—	2	—	11	Madrid .....		
158 José Cordero Bello.....	20 Octubre 1880.....	48	13	—	2	—	18	—	1	—	28	Barcelona .....		
159 Pedro Pablo Ayuso Gómez.....	15 Julio 1886.....	42	13	—	2	—	18	—	2	—	11	Madrid .....		
160 Norberto Priego de Soto.....	6 Junio 1886.....	42	13	—	—	—	18	—	1	—	16	Madrid .....		
161 Vicente Roncero Marz6.....	22 Enero 1885.....	44	13	—	—	—	18	—	2	—	11	Madrid .....		
162 José María Escolano Durá.....	8 Febrero 1887.....	42	13	—	—	—	18	—	2	—	3	Madrid .....		
163 Samuel Girau Almiñana.....	2 Mayo 1876.....	53	13	—	—	—	18	—	2	—	3	Madrid .....		
164 Emiliano Barriuso Ruiz.....	15 Septiembre 1876.....	52	13	—	—	—	18	—	1	—	21	Barcelona .....		
165 Adolfo Aparicio Monzón.....	29 Agosto 1882.....	46	13	—	—	—	18	—	2	—	2	Madrid .....		
166 Agapito Martínez Jiménez.....	28 Marzo 1886.....	43	14	—	3	—	18	—	2	—	2	Irún .....		
168 José María Moya Jiménez.....	1 Septiembre 1875.....	53	5	—	2	—	19	—	10	—	28	Santiago .....		
167 Joaquín Corral Navajas.....	30 Diciembre 1884.....	44	13	—	—	—	10	—	3	—	24	Excedente .....	R. O. 30 Octubre 1923.	
							18	—	1	—	27	Madrid .....		





NÚMERO DE ORDEN	NOMBRE	FECHA DEL NACIMIENTO	AÑOS de edad	TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIO						DESTINOS	OBSERVACIONES				
				TOTAL EN LA CLASE			TOTAL EN LA POLICÍA								
				Años	Meses	Días	Años	Meses	Días						
231	D. Manuel María Arrojo López	28 Diciembre 1883	45	10	—	6	—	7	18	—	2	—	4	Madrid	
232	Manuel García de la Camacha y López Coca	2 Octubre 1877	51	10	—	6	—	7	18	—	2	—	3	Madrid	
233	Nicolás Martín Gómez	8 Diciembre 1884	44	11	—	6	—	7	18	—	1	—	19	Valladolid	
234	Auspicio Martínez Sánchez	8 Julio 1886	42	10	—	5	—	6	18	—	2	—	11	Madrid	
235	Antonio de Selgas Muñoz	2 Julio 1886	42	10	—	5	—	10	18	—	2	—	11	Madrid	
236	Julio del Campo Carranza	27 Mayo 1884	45	10	—	3	—	21	18	—	2	—	1	Pasajes-Rontería	
237	Juan Jiménez Molina	6 Octubre 1885	43	10	—	4	—	14	16	—	11	—	22	Madrid	
238	Francisco García Rodrigo Vázquez	1 Marzo 1882	47	10	—	2	—	21	18	—	1	—	19	Madrid	
239	Jesús Lois García	20 Enero 1879	50	10	—	2	—	14	18	—	1	—	20	La Coruña	
240	José Villabona Lorenzo	5 Enero 1883	40	10	—	1	—	7	18	—	2	—	11	Madrid	
241	Antonio Gascón Martínez	22 Abril 1879	50	10	—	1	—	7	18	—	2	—	11	Madrid	
242	Manuel Moraga Valenzuela	30 Marzo 1886	43	10	—	1	—	7	18	—	2	—	4	Madrid	
243	Rafael Rodríguez Jiménez	21 Octubre 1882	46	4	—	9	—	22	12	—	10	—	29	Excedente	R. O. 30 Octubre 1928.
244	Manuel Martín Erades	5 Marzo 1884	45	10	—	3	—	23	18	—	9	—	3	Madrid	
245	Rafael Zugasti Palomar	25 Octubre 1884	44	9	—	11	—	6	13	—	1	—	11	Sevilla	
246	Joaquín Herrero Salamanca	16 Agosto 1884	44	10	—	3	—	7	18	—	2	—	10	Gallarta	
247	Mariano Gutiérrez Santa María	8 Diciembre 1884	44	9	—	9	—	28	18	—	2	—	7	Fort-Bou	
248	Silverio Lucas Conesa	7 Octubre 1884	44	13	—	3	—	18	18	—	2	—	6	Barcelona	
249	Ernesto González Cabanillas	2 Julio 1883	59	9	—	9	—	21	24	—	8	—	6	Barcelona	
250	José Renovales Romero	7 Julio 1885	43	8	—	7	—	16	16	—	11	—	17	Valencia	
251	Santiago Barrialo Benavides	12 Diciembre 1885	43	9	—	9	—	22	18	—	1	—	9	La Coruña	
252	José Dabán Martín	16 Septiembre 1879	49	9	—	10	—	7	18	—	2	—	11	Madrid	
253	Félix García Fernández	1 Abril 1879	50	6	—	11	—	7	15	—	3	—	11	Barcelona	
254	Ramón Martínez de Cárdenas	23 Marzo 1884	45	9	—	10	—	7	16	—	11	—	1	Barcelona	
255	Angel Aragonés Herrera	3 Julio 1884	44	9	—	10	—	7	18	—	1	—	25	Marruecos	
256	León Jesús Galván de Lucas	28 Junio 1879	49	9	—	10	—	7	18	—	2	—	7	Madrid	
257	Agustín Delgado Espeso	6 Mayo 1883	46	9	—	10	—	7	18	—	1	—	18	Madrid	
258	José Florez Lacaba	19 Marzo 1875	54	9	—	10	—	7	18	—	2	—	6	Madrid	
259	Bernardino Villarrubia Díaz-Martín	2 Octubre 1885	43	9	—	10	—	7	18	—	2	—	2	Madrid	
260	Aifrado Medel Asensi	4 Septiembre 1870	58	9	—	10	—	7	18	—	2	—	11	Barcelona	
261	Julio Padillo Chacón	15 Julio 1886	42	9	—	8	—	19	8	—	11	—	11	Excedente	R. O. 30 Octubre 1928.
262	Domingo Vicente Hita	13 Agosto 1883	45	9	—	10	—	7	18	—	3	—	7	Barcelona	
263	Gregorio Lafuente Palou	6 Noviembre 1881	47	9	—	10	—	7	18	—	3	—	7	Vizcaya	
264	Luis Pérez Nogués	1 Octubre 1875	53	9	—	10	—	7	18	—	3	—	7	Madrid	
265	Antonio Jimeno López	15 Noviembre 1883	45	9	—	10	—	7	17	—	11	—	19	Medina del Campo	
266	Carlos Ballesteros Marín-Baldo	29 Enero 1880	49	9	—	10	—	7	17	—	10	—	26	Palencia	
267	Eduardo Tarodo Bonilla	13 Octubre 1883	42	9	—	10	—	7	17	—	11	—	19	Madrid	
268	Salvador Rodríguez Fernández-Secano	19 Noviembre 1877	51	9	—	10	—	7	17	—	10	—	26	Barcelona	
269	Salvador Jiménez Ruiz	18 Noviembre 1880	48	8	—	4	—	17	19	—	11	—	29	Barcelona	
270	Bias Sotés Izquierdo	7 Mayo 1882	47	9	—	10	—	7	17	—	8	—	24	Cádiz	
271	Buenaventura González Noriega	14 Julio 1875	53	9	—	10	—	7	17	—	8	—	20	Barcelona	
272	Julio Andrés Ferrer	20 Mayo 1884	45	9	—	10	—	7	20	—	3	—	24	Barcelona	
273	Gumerstudo Moreno de la Fuente	13 Enero 1880	49	9	—	10	—	7	17	—	6	—	19	Zamora	
274	Mariano Fernández y Fernández	9 Enero 1886	43	9	—	11	—	11	18	—	1	—	10	Arboleda	
275	Bleuterio Jimeno Jimeno	20 Febrero 1881	48	9	—	10	—	7	17	—	5	—	24	Madrid	
276	Alejandro Pareja Jiménez	10 Febrero 1884	45	9	—	10	—	7	17	—	0	—	28	Madrid	
277	Leopoldo Alonso de la Viuda	15 Noviembre 1875	53	9	—	10	—	7	22	—	7	—	10	Madrid	
278	José Méndez Arango	28 Marzo 1882	47	9	—	10	—	7	17	—	6	—	21	Gijón	
279	Francisco Cruz Galán	2 Septiembre 1883	46	9	—	10	—	7	17	—	5	—	15	Madrid	
280	Tomás Fernández Gómez	23 Noviembre 1884	44	9	—	10	—	7	17	—	4	—	23	Madrid	
281	Tomás Cigüela Aznar	17 Abril 1880	43	9	—	10	—	7	17	—	4	—	16	Lumbrales	
282	Luis Rey Montero	29 Octubre 1885	43	9	—	10	—	7	17	—	3	—	24	Madrid	
283	Enrique Octavio de Toledo y Sánchez Luna	23 Julio 1876	52	9	—	10	—	7	21	—	1	—	18	Madrid	
284	Luis Bantista Arias	18 Diciembre 1882	40	8	—	7	—	27	15	—	10	—	17	Barcelona	

285	Marcelo de la Fuente Zarzuelo.....	16 Enero 1835.....	42	9	1	12	Madrid.....	5
286	Casimiro Serra y Comas.....	16 Junio 1875.....	53	9	1	20	Barcelona.....	5
287	José Alonso Vidal.....	2 Mayo 1876.....	53	9	1	10	Madrid.....	5
288	Daniel García Murga.....	19 Diciembre 1879.....	49	9	1	10	Madrid.....	5
289	Juan Miguel Barahona Prieto.....	29 Noviembre 1884.....	44	9	1	10	Barcelona.....	5
290	Alfredo Miralles Asensi.....	22 Marzo 1882.....	47	9	1	10	Madrid.....	5
291	Maximiliano Casero Huéllamo.....	4 Mayo 1882.....	47	9	1	10	Madrid.....	5
292	José Márquez Cárdenas.....	1 Marzo 1880.....	49	9	1	9	Excedente.....	5
293	Carlos Tolsa Gil.....	14 Mayo 1885.....	44	8	1	9	Valencia.....	5
294	Francisco Sánchez Real y Sanz.....	2 Abril 1885.....	44	9	1	10	Madrid.....	5
295	Manuel García Pardo.....	18 Junio 1878.....	50	9	1	10	Barcelona.....	5
296	Alfredo Bona Bastante.....	30 Enero 1879.....	50	9	1	10	Guadalajara.....	5
297	Darique Gomar Pastor.....	20 Octubre 1887.....	41	9	1	10	Barcelona.....	5
298	José Mancebo Martínez de la Junquera.....	9 Julio 1886.....	42	9	1	10	Barcelona.....	5
299	Rafael Salazar Cervantes.....	26 Abril 1883.....	46	9	1	10	Almería.....	5
300	José Castillo Vinaches.....	24 Octubre 1881.....	47	9	1	10	Madrid.....	5
301	Joaquín Muñoz Gómez.....	15 Mayo 1885.....	44	9	1	10	Vizcaya.....	5
302	Inocencio Hernández Alonso.....	28 Diciembre 1884.....	44	9	1	10	Madrid.....	5
303	Próspero Antonio Sáiz Herráiz.....	27 Julio 1884.....	44	9	1	10	Madrid.....	5
304	Vicente Camillas Fernández.....	13 Agosto 1883.....	45	9	1	10	Monforte.....	5
305	José Villalba Cases.....	18 Enero 1876.....	53	9	1	10	Vizcaya.....	5
306	Enrique Verdú y García.....	8 Agosto 1875.....	53	9	1	10	Barcelona.....	5
307	Mariano Granada Blanco.....	8 Agosto 1882.....	47	9	1	10	Madrid.....	5
308	Juan Fernández Bermejo.....	26 Junio 1885.....	43	9	1	10	Madrid.....	5
309	Gonzalo Castelló Rodríguez.....	17 Noviembre 1883.....	45	9	1	10	Madrid.....	5
310	Gonzalo de Benavent Camps.....	10 Noviembre 1880.....	48	9	1	10	Barcelona.....	5
311	José Cabredo y Sáenz de Viguera.....	16 Abril 1880.....	49	9	1	10	Vizcaya.....	5
312	Juan José Cuesta García.....	24 Abril 1886.....	43	9	1	10	Juén.....	5
313	Francisco Berenguer Martínez-Forján.....	1 Febrero 1885.....	44	9	1	7	Vizcaya.....	5
314	José Cabrero Rubio.....	8 Mayo 1881.....	48	9	1	7	Santander.....	5
315	Pastor Barros González.....	1 Noviembre 1875.....	53	9	1	7	Vizcaya.....	5
316	Ramón Martín Ortiz.....	3 Septiembre 1870.....	49	9	1	6	Segovia.....	5
317	Francisco López Iriarte.....	16 Junio 1880.....	48	9	1	5	Granada.....	5
318	Ramón Ballesteros Toral.....	10 Junio 1880.....	61	8	1	1	Madrid.....	5
319	José Gomariz Agullar.....	20 Febrero 1893.....	46	9	1	4	Madrid.....	5
320	Juan Manuel Blasco Torres.....	28 Junio 1888.....	49	9	1	4	Barcelona.....	5
321	Rafael Mula Navarro.....	27 Septiembre 1879.....	41	9	1	4	Madrid.....	5
322	Antonio Fernández Trujillo.....	2 Noviembre 1887.....	52	9	1	4	Barcelona.....	5
323	Federico García Gómez.....	10 Diciembre 1876.....	52	9	1	10	Barcelona.....	5
324	Pedro Martín Rodríguez.....	1 Marzo 1885.....	44	9	1	4	Madrid.....	5
325	Angel García Ocaña Martín.....	27 Abril 1884.....	45	9	1	4	Barcelona.....	5
326	Benjamín Soriano Pelayo.....	1 Marzo 1885.....	42	9	1	2	Barcelona.....	5
327	Antonio Sánchez Gijón.....	31 Marzo 1887.....	43	9	1	2	Madrid.....	5
328	Rafael de Pablos Barrancos.....	14 Diciembre 1886.....	43	9	1	2	Marruecos.....	5
329	Sebastián Alcázar Martínez.....	24 Octubre 1898.....	00	9	1	2	Gulpúzcoa.....	5
330	Calisto Rico Pazada.....	20 Enero 1880.....	43	9	1	2	Barcelona.....	5
331	José García Díaz.....	29 Octubre 1888.....	40	9	1	2	Barcelona.....	5
332	Julian Cerrada Bielinski.....	8 Octubre 1889.....	30	9	1	2	Lorca.....	5
333	Emilio Gutiérrez Navarro.....	29 Noviembre 1880.....	43	9	1	2	Barcelona.....	5
334	Matteo Domínguez González.....	31 Octubre 1889.....	39	8	1	2	Madrid.....	5
335	Carlos García de Castro y Aguirre.....	8 Julio 1870.....	49	8	1	2	Madrid.....	5
336	Luis Quintana Retana.....	3 Enero 1884.....	45	9	1	2	Barcelona.....	5
337	José Díaz Gómez.....	7 Julio 1886.....	43	9	1	2	Madrid.....	5
338	Pablo Truente de Diego.....	5 Septiembre 1887.....	41	9	1	2	Almería.....	5
339	Rafael Aranda Pérez.....	3 Agosto 1890.....	38	3	1	2	Madrid.....	5
340	Ovidio Rubio Gómez.....	31 Diciembre 1881.....	47	9	1	2	Sevilla.....	5
341	Emeterio Albiach y Mauricio.....	21 Febrero 1888.....	41	9	1	2	Madrid.....	5
342	Francisco García García.....	19 Junio 1890.....	38	9	1	2	Madrid.....	5
343	José Tricaz Guirao.....	19 Agosto 1888.....	40	7	1	2	Excedente.....	5
344	Bernardo González Martínez.....	10 Agosto 1888.....	39	9	1	2	Madrid.....	5
345	Ramón Bofarull de Aloy.....	8 Febrero 1890.....	40	9	1	2	Madrid.....	5
346	José Antonio García García.....	22 Agosto 1889.....	46	9	1	2	Barcelona.....	5
347	Rafael Bas Sánchez.....	1 Noviembre 1880.....	48	9	1	2	Málaga.....	5
		13 Junio 1887.....	41	9	1	2	Almería.....	5
		13 Agosto 1890.....	38	9	1	2		5

R. O. 30 Octubre 1923.

R. O. 30 Octubre 1923.

(Continúa)

Domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Fuentes, número 7, principal; comparecerá el día 17 de Septiembre, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, con el número 1.965, instruido contra el mismo.

3.189

CUEJO SORADO, Valentín; hijo de José y de Patrocinio, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Recoletos, número 17, portería; comparecerá el día 10 de Septiembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 2.223 de orden del año actual.

3.190

DARI PEREZ, Rafael; hijo de Rafael y de María, domiciliado últimamente en Madrid, sin tener domicilio fijo; comparecerá el día 17 de Septiembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto con el número 2757, instruido contra el mismo.

3.191

DELGADO CUESTA, Dolores; hija de Santiago y de Teresa, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Tesoro, número 11; comparecerá el día 13 de Septiembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por ofensas a la moral, número 1.730, instruido contra la misma.

3.192

DIAZ-ALEJO TORIJA, Raimundo; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alfonso XII, número 11, segundo; comparecerá el día 13 de Septiembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, número 2.187, instruido contra el mismo y otro.

3.193

DIAZ MORALES, Juan José; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alfonso XII, número 11, segundo; comparecerá el día 13 de Septiembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, número 2.187, instruido contra el mismo.

3.194

DIAZ PUEBLA, Modesto; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Guzmán el Bueno, número 46; comparecerá el día 13 de Septiembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 2.183, instruido contra Luis Quirós y otro.

3.195

DOMINGUEZ FERNANDEZ, Adrián; hijo de Félix y de Gastora, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Tomás Ouesta, Elipa Baja; comparecerá el día 6 de Septiembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones casuales, instruido bajo el número 2.143 de orden del año actual.

3.196

FAURE, JUANA; hija de Eli y de Margarita, domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Aduana, número 14, segundo; comparecerá el día 13 de Septiembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 1.102, instruido contra Rosa Pérez.

3.197

FERNANDEZ, Amalio; dueño del automóvil, número 3.624-J, domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá el día 13 de Septiembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia con el número 1.706, instruido contra el mismo.

3.198

FERNANDEZ ARROYO, Toribio; hijo de Salvador y de Custodia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Viriato, número 7, entresuelo; comparecerá el día 17 de Septiembre, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 1.942, instruido contra el mismo.

3.199

FERNANDEZ BERMUDEZ, José; hijo de José y de Encarnación, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Acuerdo, número 18 y 20, tienda; comparecerá el día 12 de Septiembre, a las once horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones casuales, número 2.257, de orden del año actual.

lina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones inferidas al mismo, instruido contra José Alonso Treitas bajo el número 2.308 de orden.

3.200

FERNANDEZ VALDIVIESO, Faustino; hijo de Casto y de Ramona, domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Mercedes, número 11, solar; comparecerá el día 10 de Septiembre, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones casuales, instruido bajo el número 2.257 de orden del año actual.

3.201

GAMEZ FERNANDEZ, Andrea; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Mesonero Romanos, número 18; comparecerá, el día 17 de Septiembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, con el número 1.946 bis, instruido contra Emilia Pinilla Redondo.

3.202

GARCIA BENITEZ, Antonio; hijo de Antonio y de Concepción, domiciliado últimamente en la calle del Marqués de Rico Velasco (Villa Manolita); comparecerá el día 17 de Septiembre a las once horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, con el número 1.953, instruido contra el mismo.

3.203

GARCIA PARDO, Tomás; domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Fuentes, número 8; comparecerá el día 13 de Septiembre, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 422 instruido contra el mismo.

3.203 bis.

GIL MARTINEZ, María; domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Palma, número 68, primero letra D; comparecerá, el día 17 de Septiembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación, con el número 1.966, instruido contra la misma.

3.204

GOMEZ DIAZ, Manuel; hijo de Manuel y Soledad, domiciliado última-

mente en la calle de Manuel Villar, número 8; comparecerá el día 13 de Septiembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal; a celebrar juicio de faltas por juegos prohibidos, número 1.704, instruido contra el mismo.

3.205

GOMEZ MAROTO, Eleuterio; domiciliado últimamente en Madrid, calle Francisco Silvela, número 80; comparecerá el día 17 de Septiembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal; a celebrar juicio de faltas por desobediencia con el número 1.389, instruido contra el mismo.

3.206

GOMEZ MARTINEZ, Manuel; hijo de Francisco y de Francisca, domiciliado últimamente en Madrid, Ronda de Atocha, número 7, principal derecha; comparecerá el día 6 de Septiembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal; a celebrar juicio de faltas por lesiones casuales, instruido bajo el número 2.075 de orden del año actual.

3.207

CARRASQUILLA GONZALEZ, Julia; de veinticinco años de edad, de estado soltera, natural de El Carpio, de profesión sus labores, y domiciliada últimamente en Madrid, calle del Río, números 6, 8 y 10; comparecerá el día 10 de Septiembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Lázaro Nombela con el número 936 de orden del corriente año.

3.208

DIEZ VIDAL, Carmen; de veintitrés años de edad, de estado soltera, natural de Tetuán de las Victorias, de profesión sus labores, hija de José y de Benita, y domiciliada últimamente en la calle del Tesoro, número 11, piso primero, letra A; comparecerá el día 10 de Septiembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Federico Sigüenza con el número 944 de orden del corriente año.

3.209

FERNANDEZ HERRANZ, Andrés; de diez y seis años de edad, de estado soltero, natural de Navas del Marqués, de profesión tapicero, hijo de Santiago y de Patrocinio, y domiciliado últimamente en Madrid, calle de

San Vicente, número 65, bajo número 4; comparecerá el día 10 de Septiembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo y otros con el número 1.143 de orden del corriente año.

3.210

GONZALEZ GARCIA, Gloria; de veinticinco años de edad, de estado soltera, natural de Plasencia, hija de Cándido y de Marcelina, y domiciliada últimamente en Madrid, calle del Gato, número 5, 1.º; comparecerá el día 20 de Agosto, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra la misma con el número 1.058 de orden del corriente año.

3.211

GONZALEZ VEGA, Primitivo; de treinta y cinco años de edad, de estado soltero, natural de Cofinal, de profesión chofer, hijo de Tomás y de Francisca, y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Bravo Murillo, número 67 patio; comparecerá el día 20 de Agosto, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra José Fernández con el número 1.053 de orden del corriente año.

3.212

HERAS LOPEZ, Higinia de las; de diez y siete años de edad, de estado soltera, natural de Valdepeñas de la Sierra, de profesión sus labores, hija de Eduvigis y de Sebastiana, y domiciliada últimamente en Madrid, calle de Meléndez Valdés, número 52; comparecerá el día 20 de Agosto, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Angeles Martínez con el número 1.023 de orden del corriente año.

3.213

MARDOMINGO FERNANDEZ, Mateo; de veintiocho años de edad, de estado soltero, natural de Madrid, de profesión carretero, hijo de Blas y de Concepción, y domiciliado últimamente en Madrid, carretera de Toledo, número 6, bajo; comparecerá el día 10 de Septiembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra

el mismo con el número 558 de orden del corriente año.

3.214

MARTIN DE PEDRO, Ramón; de veinticuatro años, de estado soltero, natural de Caracena, de profesión sirviente, hijo de Nicasio y de Benedicta, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Mendizábal, número 15, hotel; comparecerá el día 10 de Septiembre y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo con el número 89 de orden del corriente año.

3.215

NAVARRO FABRA, Vicente; de treinta y seis años, de estado casado, de profesión jornalero, sin domicilio conocido; comparecerá el día 29 de Agosto y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo con el número 1.218 de orden del corriente año.

3.216

NOMBELA AREVALO, Lázaro; de veintiséis años, de estado soltero, natural de Aranjuez, de profesión jornalero, hijo de Cleto y de Josefa, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Río, números 6, 8 y 10; comparecerá el día 10 de Septiembre y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo con el número 935 de orden del corriente año.

3.217

PEREZ MOLINA, Angel; de veintiocho años, de estado soltero, natural y vecino de Madrid, de profesión carrero, hijo de Antonio y Agustina, domiciliado últimamente en la calle del Cardenal Mendoza, número 12; comparecerá el día 10 de Septiembre y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo con el número 558 de orden del corriente año.

3.218

RIOJA GONZALEZ, Antonio; de treinta y seis años, natural de Talavera de la Reina, de profesión albañil, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Tenerife, número 17, planta baja; comparecerá el día 20 de Agosto y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por ofensas a la moral, instruido contra Felisa Calzas con el

número 1.155 de orden del corriente año.

3.219

SACRISTAN SANTIN, Jacinto; de veintinueve años, natural y vecino de Madrid, de profesión cerrajero, hijo de Ramón y Josefa, domiciliado últimamente en la calle de San José, número 3, bajo; comparecerá el día 20 de Agosto y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo con el número 1.086 de orden del corriente Bo.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### MADRID—CHAMBERÍ

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en los autos de mayor cuantía seguidos a instancia del Procurador D. Celedonio López Serranillos, en nombre de doña Isabel Orense y Lartundo, declarada pobre en sentido legal para litigar contra D. Mariano Orense Lartundo, doña Magdalena y doña Carmen Estelón Blanco, presuntas herederas de doña Matilde Estelón Blanco, que a su vez lo era de su esposo D. Juan Orense Lartundo y demás presuntos herederos de D. Gervasio Ramón Eloy Orense Lartundo, para que reconozcan que la demandante fué la persona que asistió a este su dicho hermano en su última enfermedad y se hizo cargo de la perrita llamada "Hortensia", cumpliendo en todas sus partes con lo ordenado por el causante en su testamento ológrafo y se allanen a reconocer a la misma como única y universal heredera de todos sus bienes, derechos y acciones de su repetido hermano; se ha acordado conferir traslado a la demanda formulado en dichos autos con emplazamiento a los demandados antes indicados, para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezcan, personándose en forma, y mediante a ser desconocido e ignorado el paradero del demandado D. Mariano Orense Lartundo y demás presuntos herederos de D. Gervasio Ramón Eloy Orense y Lartundo, hacer dicho emplazamiento por medio de edictos a estos últimos y fijarlos en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertarlos en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia.

Madrid, 27 de Julio de 1929.—El Secretario, Antonio Sánchez y Martínez.—V.º B.º: el Juez de primera instancia (legible).

JC—327

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### MADRID—PALACIO

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 649 del año 1929, por vejación y contra Celestina Puertas, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Julio de 1929; el señor don Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Celestina Puertas de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno a Celestina Puertas a la pena de diez días de arresto, que sufrirá en su domicilio y al pago de las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a la condenada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Celestina Puertas, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 19 de Julio de 1929.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—V.º B.º: el Juez, Juan de Dios Dastis.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 549 del año 1929, por malos tratos y contra Anastasio García Rosales, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Julio de 1929; el señor don Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Anastasio García Rosales, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Anastasio García Rosales a la pena de diez días de arresto, que sufrirá en la prisión celular, y al pago de las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pro-

nuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Anastasio García Rosales, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 19 de Julio de 1929.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—V.º B.º: el Juez, Juan de Dios Dastis.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 463 del año 1929, por desobediencia y contra José Manzano de la Presa, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 25 de Junio de 1929; el señor don Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Manzano de la Presa, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno a José Manzano de la Presa a la pena de cien pesetas de multa y al pago de las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a José Manzano de la Presa, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 26 de Junio de 1929.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—V.º B.º: el Juez, Juan de Dios Dastis.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 265 del año 1929, por lesiones y contra Ramón Testa Ventosela, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Julio de 1929; el señor don Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Ramón Testa Ventosela, de la otra, como denunciado,

cuya edad y demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno a Ramón Testa Ventosela a la pena de veinte días de arresto, que sufrirá en la prisión celular, y al pago de las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado, a José Encinas y a José Serrano Díaz, padre de la lesionada Josefina Serrano.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Ramón Testa Ventosela, a José Encinas y a José Serrano Díaz, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 19 de Julio de 1929.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—V.º B.º: el Juez, Juan de Dios Dastis.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 489 del año 1929, por lesiones y contra Marcial Otero Carruda, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Julio de 1929; el señor don Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Marcial Otero Carruda, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Marcial Otero Carruda a la pena de veinte días de arresto, que sufrirá en la prisión celular, y al pago de las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado, y a Elvira Bellón Trabazos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Marcial Otero Carruda y a Elvira Bellón Trabazos, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 19 de Julio de 1929.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—V.º B.º: el Juez, Juan de Dios Dastis.

Don Angel Jorro Barber, Secretario

del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 552 del año 1929, por hurto y contra Alfonsa Yáñez García, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Julio de 1929; el señor don Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Alfonsa Yáñez García, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Alfonsa Yáñez García a la pena de veinte días de arresto, diez pesetas de indemnización a Serafina Pérez Fornes y al pago de las costas; remítase la oportuna nota al Registro Central de Penados, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a la condenada y a Serafina Pérez Fornes,

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Alfonsa Yáñez García y a Serafina Pérez Fornes, cuyo actual domicilio o paradero de las mismas se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 19 de Julio de 1929.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—V.º B.º: el Juez, Juan de Dios Dastis.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 50 del año 1929, por lesiones, y contra Consuelo Rey González y Eulalia Ribera García, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Julio de 1929; el señor D. Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Consuelo Rey González y Eulalia Ribera García, de la otra como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan; y

Fallo que debo condenar y condeno a Consuelo Rey González, a la pena de veinte días de arresto, y al pago de la mitad de las costas, y que debo absolver y absuelvo a Eulalia Ribera García, declarando de oficio la otra mitad de las costas.

Y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE

MADRID, a fin de que sirva de notificación a la condenada y a Eulalia Ribera García.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Consuelo Rey González y a Eulalia Ribera García, cuyo actual domicilio o paradero de las mismas se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

En Madrid a 19 de Julio de 1929.—El Secretario, Licenciado, Angel Jorro Barber.—El Juez, Juan de Dios Dastis.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 203 del año 1929 por hurto, y contra Milagros Díaz Reque, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Julio de 1929; el señor D. Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Milagros Díaz Reque, de la otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan; y

Fallo que debo condenar y condeno a Milagros Díaz Reque, a la pena de veinte días de arresto y al pago de las costas.

Y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a la condenada y a Anastasio Martínez Romero.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Milagros Díaz Reque y a Anastasio Martínez Romero, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

En Madrid a 19 de Julio de 1929.—El Secretario, Licenciado, Angel Jorro Barber.—El Juez, Juan de Dios Dastis.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 545 del año 1929 por en-

trar en heredad ajena, y contra Angel Rales Merino, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Julio de 1929, el señor D. Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Angel Rales Merino de la otra como denunciado, cuyo edad y demás circunstancias ya constan; y

Fallo que debo condenar y condeno a Angel Rales Merino a la pena de veinte días de arresto, que sufrirá en la Prisión Celular, y al pago de las costas.

Y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Angel Rales Merino, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

En Madrid a 19 de Julio de 1929.—El Secretario, Licenciado, Angel Jorro Barber.—El Juez, Juan de Dios Dastis.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 567 del año 1929 por vejación y desobediencia, y contra David Otero Blanco y Manuel Fernández Sánchez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 18 de Junio de 1929 el señor D. Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y David Otero Blanco y Manuel Fernández Sánchez de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan; y

Fallo que debo condenar y condeno

a David Otero Blanco a la pena de diez días de arresto, que sufrirá en la Prisión Celular, por la falta de vejación, y a Manuel Fernández Sánchez a la pena de 50 pesetas de multa, por la falta de desobediencia, y al pago de las costas por mitad.

Y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a David Otero Blanco.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a David Otero Blanco, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

En Madrid a 28 de Junio de 1929.—El Secretario, Licenciado, Angel Jorro Barber.—El Juez, Juan de Dios Dastis.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 378 del año 1929 por hurto, y contra José Alvarez Alcalde, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Junio de 1929; el señor D. Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Alvarez Alcalde de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan; y

Fallo que debo condenar y condeno a José Alvarez Alcalde a la pena de treinta días de arresto, 6 pesetas de indemnización a Félix Ruiz y al pago de las costas; y remítase la oportuna nota al Registro Central de Penados.

Y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a José Alvarez Alcalde, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

En Madrid a 28 de Junio de 1929.—El Secretario, Licenciado, Angel Jorro Barber.—El Juez, Juan de Dios Dastis.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 556 del año 1929 por hurto, y contra Angel Blanco Garcia, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Julio de 1929; el señor D. Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Angel Blanco Garcia de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan; y

Fallo que debo condenar y condeno a Angel Blanco Garcia a la pena de veinte días de arresto, 18 pesetas de indemnización a Gregorio Renes Alonso y al pago de las costas, y remítase la oportuna nota al Registro Central de Penados.

Y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Angel Blanco Garcia, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

En Madrid a 19 de Julio de 1929.—El Secretario, Licenciado, Angel Jorro Barber.—El Juez, Juan de Dios Dastis.

JO—8112